

329

LA TERTULIA.



1834-35.

50
-C.R

LA TERTULIA.

LA
TERTULIA.

1834 - 35

LA TERTULIA.

1834 - 35



PRESENTACION

Rememorar es volver a hacer actual el pasado. Por ello, cuando los costarricenses echamos una mirada hacia nuestro pretérito y enfocamos con algún detalle los pasos dados desde que empezamos a ser políticamente independientes, el siglo XIX se nos muestra pleno de conquistas y realizaciones que las generaciones actuales no debemos olvidar.

Es por esto que la COMISION NACIONAL DE CONMEMORACIONES HISTORICAS ha decidido reeditar en forma facsimilar el periódico "La Tertulia". Porque fue uno de los primeros publicados en el país y por cuanto su mérito mayor consistió en haber contribuido a exaltar uno de los fundamentos de toda democracia, la libertad de imprenta. Bajo ese sólido amparo, pudo librar con valentía y decisión, sus batallas en el terreno de las ideas y terminar sus días tras el logro del propósito que lo inspiró. Con estos méritos, ganó para la Historia el justo derecho de no ser olvidado.

Las generaciones de costarricenses podrán en adelante con esta edición facsimilar, adentrarse en el conocimiento de tan singular hoja periodística, y beber en sus fuentes originales, y así adquirir el conocimiento de los detalles hasta hoy reservado a los pocos que han podido tener acceso a los raros ejemplares que se conservan del mismo.

Esta reedición ha sido posible, gracias a la cooperación de diversas personas e instituciones. Deseamos en especial destacar aquí la cooperación prestada por La Biblioteca Nacional y el Museo Nacional de Costa Rica, al facilitarnos los ejemplares originales y a la Imprenta Nacional, por su excelente edición. Hacia todos queremos hacer llegar nuestro sincero reconocimiento.

Presidente

COMISION NACIONAL DE CONMEMORACIONES HISTORICAS

INTRODUCCION

Es propicia esta oportunidad, para enaltecer los méritos de quienes por 1834 y 1835, dieron lo mejor de sus empeños para conseguir que viera la luz pública, con la pujanza y raro vigor que lo caracterizó, el periódico "*La Tertulia*". Organó de carácter político activista y definido, fue el primer vocero de una oposición comprometida con un ideario sencillo pero de claridez meridiana.

Habría sido de desear que en esta Introducción hubiésemos presentado un cuadro acabado y completo -como lo merece el periódico- sobre lo que dicha publicación vino a significar en su tiempo, para la afirmación de las bases de nuestra vida institucional fundada en conceptos plenamente democráticos. El acendrado empeño del costarricense por tener como fundamento de su libertad total, la prensa libre y las garantías a la inviolabilidad de la ley de imprenta, tienen en "*La Tertulia*" al primer exponente y representativo de esta justa inquietud. Elevándose sobre su propia época y superando sus propias circunstancias, este periódico tiene ganado en buena lid, su derecho a figurar como uno de los más representativos de la primera época del periodismo costarricense. De allí la conveniencia y más bien necesidad de que se le vuelva a reeditar, al cabo de casi siglo y medio de su aparición, circunstancia ésta que hace del mismo un periódico famoso pero poco conocido, dadas las limitadas copias que de él se conservan en nuestros días.

Hemos de contentarnos en estas líneas, a presentar un cuadro sencillo, que procure al menos reflejar algunos de los destellos singulares que caracterizaron a dicha publicación. El conocimiento específico que el lector adquirirá con la reproducción en forma facsimilar del ya citado periódico, compensará en mucho y las deficiencias de nuestro ligero comentario que ha de servir al menos como orientador, para todo aquel que desee rodearse del conocimiento básico de las circunstancias propias de la época, que corresponde, como es bien sabido a un período en el cual ensayábamos una nueva forma de vida política, incipiente *en más de un sentido, mas no por ello determinante en el devenir histórico de nuestro país.*

...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...

...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...

...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...
...de las cosas que se han hecho y se hacen en el mundo...

Impreso en Costa Rica. Hecho el depósito de ley.



Las Tertulias

Las tertulias patrióticas de la época de la Independencia, deben su razón de ser a los ideales iluministas europeos del siglo XVIII que hicieron de los hombres ilustrados, gentes convencidas de las virtudes y conveniencias de la aplicación de la razón a todos los hechos de la vida real, aún cuando en la práctica cobraran en el terreno de la política una mayor pujanza. Los progresistas y las gentes de mayor inquietud, hallaron en las tertulias el medio ideal para comunicar sus ideas y a la vez impulsar la razón, como fundamento de modificación del mundo futuro. Enlazados en forma directa con los famosos *clubes* franceses, las tertulias sirvieron para enardecer a los idealistas, para mover a los conformistas y en todo caso modificar en la época de la Independencia, el pensamiento tradicional, para de este modo conseguir hacer realidad el nuevo ser social que algunos anhelaban.

Jean Sarrailh (1) nos ha dejado en una obra fundamental, un cuadro acabado y bastante completo, del fenómeno de la Ilustración en el ámbito español del siglo XVIII. Resulta ser la obra, indispensable para explicar luego todo el acaecer americano que brotó como lógica proyección peninsular sobre su imperio colonial. Nosotros nos hemos ocupado de rastrear la huella de todas estas ideas dentro del ámbito del Reino de Guatemala, hechos que constituyen por sí mismos, los más claros precedentes que explican la fuerza y especial vigor que adquirieron ciertas ideas e instituciones en nuestro ámbito (2). El fenómeno de las tertulias se liga en forma directa a todas estas ideas ilustradas y al vigor con que las gentes pensantes acogen la fe laica de las ideologías políticas y la convicción de que el mundo social podía ser mejor, mediante la asociación y el debatir de las ideas.

Los constituyentes de Cádiz de 1812, comunicaron a la Constitución, mucho de este ideario de fe y de progreso, así como afirman al través de la misma su principio fundamental de respeto a la libertad de imprenta, elemento éste de gran interés para el tema que nos ocupa. En Guatemala encontramos en 1820 a periódicos como "El Editor Constitucional", que en su propio Prospecto afirman con claridad:

"El libre uso de la palabra es como la divisa de un pueblo libre; pues el poder establecer la opinión pública acerca de sus derechos, de donde deben emanar las leyes, es lo que en realidad constituye su soberanía". (3)

Es sobre esta base que justifican la libertad de imprenta, para concluir en una frase que es más bien una sentencia:

- (1) "La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII". Traducción de Antonio Alatorre. México. Fondo de Cultura Económica. 1957.
- (2) Carlos Meléndez. "La Ilustración en el Antiguo Reino de Guatemala". San José. Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA). Colección Rueda del Tiempo. 1970.
- (3) Reproducción del periódico "El Editor Constitucional", en Escritos del Doctor Pedro Molina. Guatemala. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Tomo I, pág. 1 del Prospecto. 1954.

"Los papeles públicos son necesarios en un país que quiere ilustrarse y ser feliz".

Podríamos decir que en dicha frase, se halla plasmada la idea básica que estimuló la formación de toda una corriente de pensamiento, dentro de la cual, incluso, es posible ubicar al periódico "*La Tertulia*" en nuestro ámbito. En ambos casos también el periódico sirvió de mecanismo amalgamador de las opiniones y en consecuencia formador de una conciencia política comunitaria, llamada a tener honda repercusión, a tal grado que su eco se escucha todavía hoy.

Y si en Guatemala este periodismo de las vísperas de la Independencia resulta ser una consecuencia directa que se deriva de la Constitución de Cádiz, en el caso de nuestro país, resulta ser el reflejo directo de una legislación liberal, promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente, la que reunida en Guatemala el día 23 de agosto de 1823, expresó entre otras cosas la necesidad de crear en todas las provincias, tertulias patrióticas, con el fin de:

"proporcionar los medios más oportunos para que la ilustración se extienda y generalice a todas las clases del Estado, que los pueblos conozcan sus derechos, que la opinión se uniforme y consolide y que los ciudadanos adquieran la aptitud necesaria para el desempeño de los deberes que la sociedad les impone". (4)

La primera tertulia de que tenemos noticia en Costa Rica, surgió en el año de 1822 por estímulo e inspiración del Bachiller Rafael Francisco Osejo, según su propio testimonio del siguiente año, en que expresa:

"Fomenté en Cartago una tertulia patriótica que tenía por objeto el conocimiento de los derechos y deberes del hombre social y especialmente de los de Costa Rica, alimentándola con escritos suscintos, pero de la energía y demostración que era posible, sobre la materia, y cuya reunión estaba al cuidado del ciudadano Bernardo Joaquín Calvo". (5)

Una tradición recogida por el hijo del señor Calvo, indica además que la misma llegó incluso a tener un periódico manuscrito, del cual no han quedado ejemplares, que llevó por título "*La Tertulia Patriótica*". (6) De ser ello cierto, nos encontraríamos ante un auténtico precedente del que ahora presentamos.

En las actas municipales de la ciudad de San José, que corresponden al año de 1824, y más propiamente al mes de junio, se habla de que funcionaba entonces en la ciudad una tertulia patriótica, cuya finalidad era la de procurar

"uniformar los sentimientos y opiniones de los pueblos e individuos del Estado y estrechar sus vínculos para que con acierto y felicidad puedan formarse en la próxima reunión de nuestra Legislatura, la más sana y benéfica Constitución". (7)

En este caso podríamos afirmar que se procuraba poner en plena vigencia los propósitos fundamentales que buscaba el legislador desde Guatemala. El éxito alcanzado por las mismas en ese entonces, por el precedente de que nos habla Osejo, parece obedecer a la circunstancia de que acá se había ya vivido la experiencia y se había aprendido acerca de su conveniencia para el fortalecimiento de la conciencia ciudadana.

(4) González Víquez, Cleto. "Compilación de leyes no insertas en las Colecciones Oficiales", tomo I. San José. Publicaciones de la Secretaría de Gobernación. Imprenta Nacional. 1937, pág. 56-57.

(5) Secretaría de Educación Pública. "Documentos históricos posteriores a la Independencia". Tomo I. San José. Imprenta María v. de Lines; 1923, pág. 200.

(6) Calvo, Joaquín Bernardo. "Apuntamientos geográficos, estadísticos e históricos". San José. Imprenta Nacional, 1887, pág. 161.

(7) Iglesias, Francisco María. "Documentos relativos a la Independencia". Tomo III. San José. Tipografía Nacional. 1902, pág. 290.

No conocemos con todo detalle si en otras partes de Centro América se ensayaron entonces con el éxito que en Costa Rica, dichas tertulias. Creemos que aunque las hubo, no constituyeron una conciencia social tan vigorosa como la que tuvo lugar en Costa Rica. (8)

Las tertulias patrióticas consiguieron echar raíces bastante hondas, por haber funcionado como auténticas escuelas cívicas y asambleas populares en las que se acogió la difusión de las nuevas ideas, se ayudó a la orientación política y se forjó o al menos se sentaron los fundamentos para el diálogo y la tolerancia. El nivel socio-cultural de los pueblos centroamericanos, se hallaba bien necesitado de estas agrupaciones que contribuyeran a conformar un modo de vida acorde a los principios que inspiraron los movimientos de independencia, pero que tenían que darse a conocer y hacerse llegar a todos los niveles de la sociedad. En una época de alto analfabetismo, el solo hecho de llegar a oír a quienes tenían más luces y deseaban comunicar las ideas, se daba ya un paso más hacia adelante en el porvenir del mundo político de tales sociedades. Sin llegar a constituir partidos políticos, resulta innegable que en tales agrupaciones se halla en embrión el germen de los partidos políticos. Así se han reconocido para la Península y del mismo modo debemos nosotros reconocerlo para la América hispana. (9)

Todas estas circunstancias, vienen a darle un valor mayor a las tertulias patrióticas, del que comúnmente se ha solido reconocer, motivo por el cual pensamos que habrá de ser en el futuro un tema que debe escudriñarse con mayor hondura que lo ha sido hasta hoy.

Otra conclusión de interés que se desprende de lo hasta ahora expresado, es la de que el término *tertulia* estaba impregnado en esa época de un valor y un significado bastante trascendente, como para que impactara bastante en todos los sectores de la sociedad; en unos en sentido positivo, en otros -los conservadores- como digno de la mayor atención por su peligro. Allí se hablaba sin temor, se combatían los sistemas, se analizaban los métodos y caminos, para determinar lo que convenía para hacer felices a los pueblos, conforme a su idealismo.

De todo lo dicho, resulta claro que si bien la tertulia que funcionara a la sombra de la Asamblea Nacional Constituyente de 1823, en su legislación inspiradora, pudo alcanzar grande importancia en algunas partes, ello obedeció a que dicho decreto lo que hizo fue acoger y estimular un tipo de organización que ya tenía echadas raíces bastante hondas en el ámbito centroamericano. Esto debió obedecer al hecho de que resultaba ser la tertulia, el medio más adecuado para fortalecer la formación de la ciudadanía para las nuevas tareas en que se hallaban empeñados los gobernantes y quienes aspiraban hacer realidad los principios fundamentales de la concepción política que alentó a la generación de la Independencia.

Circunstancia histórica

El periódico que ocupa ahora nuestra atención, ha tenido en la historia patria una honda significación, que no escapa a la persona culta que conoce nuestro proceso político del siglo XIX.

La importancia de este periódico se debe en primer término a que fue el vocero de una agrupación cívica que en su época adquirió una singular relevancia, en un marco urbano adecuado como lo fue el de la ciudad de San José. Allí la sociedad -llamémosla urbana- adquirió un grado de madurez en lo económico y político, muy superior al resto del territorio y más particularmente de las restantes tres ciudades del Valle Central. El grupo dirigente josefino tenía una clara noción de los fundamentos que respaldaban los legítimos derechos a mantener su ciudad la condición de capital del Estado, en momentos complejos como fueron esos, en que se puso en plena vigencia y práctica el desarticulador sistema de la ambulancia. En virtud de dicha ley, la capital empezó un

(8) Meléndez, Carlos. "Las Tertulias Patrióticas y su influencia en la época posterior a la Independencia". En la revista Brecha. San José. Año 5, Nº. 8 (abril de 1961), págs. 6-7.

(9) Gil Novales, Alberto. "Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos". 2 tomos. Madrid. Editorial Tecnos. 1975.

ciclo de traslados dentro de las cuatro ciudades principales, o sea en Heredia, Alajuela, Cartago y San José. Se pensaba que el sólo hecho de llegar a ser capital, era por sí mismo un estímulo para el progreso de cada comunidad, dejándose de ver que en el fondo lo que se estaba era alentando el espíritu localista, que encerraba en sí mismo la hidra de la disidencia, y en el caso de Cartago el retorno a un pasado, por haber sido la capital provincial hasta 1823.

Otro factor que explica este fenómeno, es la circunstancia de que la imprenta empezó a funcionar en San José y allí mismo dieron inicio los primeros periódicos, dándose el caso circunstancial de su traslado a Alajuela, por razones de la misma ambulancia exclusivamente.

La imprenta vino a Costa Rica en 1830, como resultado del espíritu empresarial de don Miguel J., Carranza Fernández, quien le impuso el nombre de La Paz. El primer impreso consistió en un anuncio al público, dando noticia de haber quedado establecida en San José, fechado el día 20 de octubre. (10)

No vamos aquí a esbozar siquiera la trayectoria inicial de la imprenta en Costa Rica. (11) Nos interesa eso sí, enumerar la aparición de los primeros periódicos, para dejar establecida con claridad la posición que ocupa "La Tertulia" dentro del conjunto inicial.

Veámoslo aquí al través de las clarificaciones que se han hecho hasta el presente:

El *primero*, es la "Relación de los negocios despachados por el Gobierno Supremo del Estado en todo el presente mes". Se editó en San José y Alajuela, sin indicarse pie de imprenta, pero editado en la de La Paz inicialmente y luego en la de la Libertad.

Comenzó a publicarse el 31 de octubre de 1831; el último número corresponde al 31 de mayo de 1835, datado en Alajuela.

Aún cuando aparecía mensualmente, no tuvo numeración seguida y es quizás por esta razón que no se le ha solido citar como la primera hoja periódica editada en el país, siéndolo en realidad.

El *segundo* es el "Noticioso Universal", publicado en San José, luego en Alajuela, por la Imprenta de La Merced. El primer número apareció el 4 de enero de 1833 y el último el 7 de marzo de 1835. Su colección completa constituye un volumen de 1.176 páginas.

El *tercero* fue el "Correo de Costa Rica", publicado en San José por la Imprenta de La Paz. Don Adolfo Blen indica que el primer número apareció el 5 de enero de 1833, aun cuando Marure cita el año de 1834. De ser correcta la primera fecha, habría aparecido al siguiente día del anterior. No se conocen ejemplares del referido periódico y parece bastante probable que tuvo brevísima existencia.

El *cuarto* es "La Tertulia", editado en San José por la imprenta de La Paz. Es el volumen que ahora presentamos, y que como es bien sabido apareció su primer número el 21 de febrero de 1834 y desapareció el 12 de marzo de 1835. Su colección completa, forma un volumen de 226 páginas. (12)

Conforme a la enumeración realizada, queda en evidencia la importancia de este último periódico, dentro del marco de los primeros que existieron en el país. El primero fue una simple hoja informativa mensual oficial; el segundo tuvo una orientación bastante

(10) - Meléndez, Carlos. "El primer impreso publicado en Costa Rica circuló el día 20 de octubre de 1830". En el diario "La República". San José, (25 de diciembre de 1952), págs. 5 y 15.

(11) Remitimos al lector a las dos siguientes obras:

Linares, Jorge A. "Libros y folletos publicados en Costa Rica durante los años 1830-1849". San José. Universidad de Costa Rica. Facultad de Letras y Filosofía. 1944.

Núñez, Francisco María. "Evolución del periodismo en Costa Rica". San José. Imprenta Minerva. 1921.

(12) Ibidem.

moderada, en ocasiones de tipo formativo; las características del tercero nos son muy desconocidas y el cuarto resulta ser el más combativo y politizado de todos, y en consecuencia, el que ejerció una proyección de mayor impacto en esta fase de despegue del periodismo nacional.

Por otro lado "La Tertulia" viene a reflejarnos la existencia de un período crítico y de transición, en el que la estabilidad institucional del Estado era frágil y los ensayos políticos que se realizaban, daban un tono de total inseguridad a la vida del país. La existencia de un poder ejecutivo francamente débil y de un proceso como el de la Ambulancia que hacía vagar la ciudad capital y los poderes del estado por las cuatro ciudades centrales del país, acentuaba la fragilidad. La culpa, podría afirmarse, se debía al sistema y no a las personas que desempeñaban los elevados cargos, pero sería sobre todo el Jefe del Estado don José Rafael Gallegos, el blanco propicio de todas las invectivas y ataques, en particular de los círculos josefinos de la Tertulia.

A partir de ahora en que se puede leer con todo cuidado el periódico, podrá entenderse mucho mejor, que el combate realizado giró más que nada alrededor de la desacertada Ley de la Ambulancia, que hacía sentir sobre todo al pueblo josefino las consecuencias de un sistema que más servía para alentar el espíritu localista, que a fortalecer el necesario esfuerzo colectivo nacional, para sacar a buen puerto la débil y frágil nave del Estado. Este periódico nos pone en evidencia el clima tenso que precedió espiritualmente al conflicto que pronto habría de culminar en la llamada guerra de la Liga. (13) En él la alianza entre Cartago, Heredia y Alajuela se concertó, para enfrentarse a las de por sí evidentes condiciones de superioridad de la ciudad de San José, en todos los campos.

Resulta un hecho importante pero en modo alguno nada casual, que este periódico terminara sus días una semana después de que el Jefe Gallegos renunciara a su cargo, lo que pone muy en claro que constituyó uno de los principales móviles que llevaron a los noveles periodistas a combatir, con el ardor con que lo hicieron, al citado gobierno. De esta manera cabría expresar que la victoria alcanzada con esta renuncia satisfizo tan plenamente, que se justificó la desaparición del periódico. Así lo reconocen sus editores, al explicar en su último número, que su lucha había sido no "hacer contrapeso a toda administración sino sólo a las *intrusas y perniciosas*".

Nuestros historiadores han venido desde hace largos años, reconociendo el valor de esta publicación, en especial como resultado del acertado enfoque que de la misma realizó en 1902 don Manuel Jesús Jiménez, en su acertado escrito que se titula "La Ambulancia". (14) Hay en el mismo abundantes testimonios que afirman el valor y trascendencia del periódico que comentamos, en su época, en especial por haber sido el primer periódico de oposición aparecido en el ámbito de Costa Rica.

El canon de la Tertulia -nos agrega dicho escritor- es la franqueza, para que así pudieran ser bien estudiados los asuntos. De manera que a lo largo de su vívido y acertado relato, consigue reactualizar aquellos momentos apasionados, con raro acierto. En el fondo además, nos deja señalado un camino en el que la democracia consigue depurar sus vicios y debilidades, para cobrar nueva vida y abrir el camino al progreso y la ilustración ciudadana. Es quizás por todo ello que la pluma de don Manuel Jesús se agiliza y cobra inusitado vigor, sobre todo al referir -tomándolo de La Tertulia-, *la festividad de la jura a la ley*, -calificada de sacrosanta-, el 17 de mayo de 1832, que consagraba como principio fundamental la libertad de imprenta. El 17 de mayo de 1834 tiene lugar una de las festividades laicas más solemnes que se han realizado en San José, para reafirmar los fines de la libertad de imprenta. Tentados nos sentimos en estos momentos, de transcribir en extenso la descripción que de tales hechos nos hace el señor Jiménez, en los que la imaginación suplente los ligeros detalles que la crónica de dicho periódico silencia.

(13) Fernández Guardia, Ricardo. "La Guerra de la Liga y la Invasión de Quijano" San José. Imprenta Nacional. 1934.

(14) Se publicó por vez primera en: Oficial. "Revista de Costa Rica en el siglo XIX". Tomo I. San José. Tipografía Nacional, 1902, págs. 117-138.

A nuestro juicio ha sido este relato lo suficientemente incisivo y profundo como para mantener, de allí en adelante, el alto concepto que los demás historiadores han expresado de esta publicación periódica que aquí se reproduce. Mas debemos agregar que a nuestro juicio se justifica plenamente la opinión alta con que la historia ha calificado a La Tertulia.

Es quizás el hecho de su triunfo cívico y de su devoción por la libertad de prensa, lo que ha justificado ante la Historia su mérito relevante ante la posteridad, de manera que esto mismo ciertamente obligaba a una reedición como la que hoy se hace.

El Padre Vicente Castro

Los grandes acontecimientos no se suceden sin que detrás de ellos se escondan grandes personalidades, a las que les toca impulsar y llevar a realidad, las nobles metas que se alcanzan. En el caso del periódico La Tertulia, se debe necesariamente hablar del Presbítero Vicente Castro Ramírez, el célebre Padre Arista.

Nació nuestro personaje en la ciudad de Cartago en 1790, en el hogar de don Nicolás Castro Alvarado y de doña Juana Ramírez Ulloa. (15) Por aquel entonces las alternativas educacionales eran bastante limitadas, de manera que una vez aprendidas las primeras letras y habiendo de seguro mostrado ser joven de capacidades intelectuales, escogió la única alternativa viable, la carrera sacerdotal. Por esta razón en la primera década del siglo XIX pasó a León de Nicaragua, tocándole de seguro entre sus profesores al presbítero don Florencio del Castillo, su insigne coterráneo. El informe del Obispo Fray Nicolás García Jeréz de 1815 lo cita ya como subdiácono, escribe Ricardo Blanco, para agregarnos:

"y ejercía como maestro de primeras letras en San José. Renunció al magisterio en enero de 1816, probablemente con motivo de su ordenación sacerdotal, y fue sucedido por don Juan Mora Fernández". (16)

La huella del padre Vicente Castro se puede rastrear en muy diversos campos de actividad, ya como comerciante y cultivador de café, en la época del inicio de esta importante actividad económica en el país, ya en su función pública como representante popular en diversas Asambleas del Estado en los primeros años de vida independiente, y sobre todo en el campo del periodismo.

Su primera distinción fue como educador, y al respecto el mismo Ricardo Blanco expresa:

"Como educador, el padre Castro dejó marcadas huellas de maestro de primeras letras, profesor de gramática y filosofía en la Casa de Enseñanza de Santo Tomás y profesor de lectura y escritura en la misma institución desde 1818. Fue en este aspecto persona muy tomada en cuenta por su autoridad y en la mayoría de los casos el Ayuntamiento de San José lo designó para examinar a quienes ofrecían sus servicios como maestros de escribir y lectura; examen que se hacía "ante una mesa con instrumentos impresos y manuscritos, donde el examinado leía de modo corriente, seguido, limpia de tonillo y de otros defectos que la hagan desagradable y difícil de observar su inteligencia... y para esto se elegirán páginas que abunden en interrogaciones, admiraciones, paréntesis, separaciones y otras figuras". Luego se hacía el examen de la letra: "puntos, puntos finales, comas, escogencia de plumas y la tinta". En moral se hacía examen sobre los misterios de la religión católica, cortesía, urbanidad y política social; se trataba de descubrir los sentimientos, carácter y capacidad del examinado: "Porque el talento y aplicación de un maestro dan esperanzas probables de adquirir mayores luces y una buena índole, un genio franco, abierto y dulce, de absoluta

(15) Sanabria, Víctor. "Genealogías de Cartago hasta 1850". Tomo II. San José. Servicios Secretariales. 1957, pág. 716.

(16) Blanco, Ricardo. "Algunas figuras del clero en la Independencia de Costa Rica". En: Revista de Costa Rica, N° 2. s. f., págs. 29-51.

necesidad para que no suceda que en vez de enseñar, se oprima y atormente a los niños, haciéndoles contraer odiosos vicios de la hipocresía y envilecimiento del alma".

Para esos casos siempre era llamado el padre Castro y el Ayuntamiento creía plenamente en su autoridad y en su palabra". (17)

Los extensos párrafos transcritos, nos ponen ante un auténtico educador, cuya mayor preocupación consistía en formar a la juventud, en hacer agradable el acto de aprendizaje, como medio necesario para la formación plena del individuo. Ante estos detalles, en verdad avanzados para su tiempo, debemos reconocer la auténtica condición de maestro que conformaba al Padre Castro.

Como comerciante y cafetalero, serían abundantes los testimonios que podríamos aportar, pero para nuestro propósito se hace innecesario hacerlo. Parece cosa bastante evidente que en aquel entonces los sacerdotes solían ser diestros comerciantes y especuladores, en especial en bienes inmuebles y las minas del Monte del Aguacate. Entre los bienes importantes del Padre Castro se hallaba una finca de café en Desamparados, quizás su más valiosa propiedad. Como hombre progresista que fue, el padre Castro debió haber sido otro de los muchos que vieron en el café, el destino económico del país, y la vía de progreso y desarrollo de nuestra sociedad.

Entre las funciones públicas que desempeñó, está la de Consejero en las legislaturas de 1825-26 y 1826-27. En función de este cargo, tanto en octubre de 1825 y en junio de 1826 le tocó desempeñar el puesto de Presidente del Congreso. En 1829-30 fungió como diputado por Nicoya y Santa Cruz en el Congreso y las legislaturas de 1833, 1836-37, 1837-38, fue diputado suplente por San José. (18) Estos detalles nos ilustran en el sentido de que Castro no fue simplemente un espectador que se contentaba con mirar los acontecimientos desde fuera, sino que fue siempre activo protagonista en las decisiones.

Este activismo, podríamos suponerlo, venía por la línea materna, pues no en vano nuestro personaje era primo hermano del famoso Gregorio José Ramírez Castro, el héroe de Ochoмого y abanderado de la causa de la capitalidad josefina en 1823. (19)

Entre los hechos postreros de su vida, hay uno que le retrata en esta misma dimensión. La Sociedad Económica Itineraria de Costa Rica se hallaba por 1844-45 dando feliz término a la construcción del camino carretero a Puntarenas. El periódico "Mentor Costarricense" de diciembre de 1844 anunció que:

"las carretas hacen el viaje cargadas, de San José a Puntarenas, en 8 o 10 días. Un vehículo de la clase de coches (diligencias) destinado solamente a conducir personas, ha rodado por primera vez hasta el Pacífico: acontecimiento que debe formar época en la historia de nuestros adelantos, por esta razón lo señalamos. La gloria de este Primer Viaje pertenece al Sr. Presbo. Vicente Castro, siempre distinguido por su espíritu emprendedor. Deseamos que encuentre muchos imitadores". (20)

Sin embargo, es en la actividad socio-política que se derivó de una enfermedad suya, en la que le hallamos plenamente creativo y realizador. Es en el caso de la tertulia informal que terminó institucionalizándose y dando origen al periódico del mismo nombre. El hecho de que en esta actividad adoptase el seudónimo de Padre Arista, nos suena

(17) Op. cit., p. 44-45.

(18) Obregón Loría, Rafael. "El Poder Legislativo en Costa Rica". Publicación de la Asamblea Legislativa. San José. Imprenta Nacional. 1966, págs. 147 a 201.

(19) Meléndez, Carlos y Villalobos, José Hilario. "Gregorio José Ramírez". Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Serie ¿Quién fue y qué hizo?. N.º. 12. San José. 1973.

(20) Citado por Avila, Olger. "La Sociedad Económica Itineraria de Costa Rica. 1843-1854". Tesis presentada ante la Facultad de Ciencias y Letras, Universidad de Costa Rica. San José. 1971, pág. 244.



un poco crítico y vinculable en consecuencia al espíritu de las hermandades francmasonicas. No queremos en modo alguno decir que esta sociedad fuese masónica, pero no por ello debe callarse esta similitud que al menos le vincula con las corrientes de avanzada de su época.

Es por esta misma razón, que hacemos nuestras las frases que al respecto escribiera Ricardo Blanco:

"Lo más trascendental de la actuación del padre Castro reside en ser uno de los modelos más acabados del espíritu de su tiempo, que acopló perfectamente todo lo nuevo en materia política, filosófica y científica con el espíritu religioso tradicional".

"Esa actitud denominada por nuestros abuelos como "liberalismo", se entendía como amplia visión de todo lo novedoso e ilustrativo que por acá nos llegaba. El padre Vicente fue algo así como un cabecilla de aquella modalidad intelectual que tanto en clérigos como en laicos, ha evolucionado en el modo de ser costarricense mediante la amplitud para ver los problemas humanos y la fidelidad a las creencias religiosas. Por su cultura, notable para aquellos tiempos, por su inteligencia, agudeza de ingenio y amenidad en la conversación, mantuvo el padre Castro estrecha amistad con las más conspicuas personalidades de su época, entre ellas don Juan Mora Fernández, don Braulio Carrillo, don Manuel Aguilar, el Pbro. Miguel de Bonilla, don Juan de los Santos Madriz, don Manuel Alvarado y otros muchos. Fue así como se formó un círculo intelectual alrededor del sacerdote, especialmente a raíz de una larga enfermedad que le retuvo postrado en el lecho; a su casa iban a visitarlo los amigos acostumbrados éstos a deshacer y arreglar el mundo cabe don Vicente, dieron origen a la celeberrima "Tertulia del Padre Castro", adonde iban a parar todos los asuntos de interés nacional, buscando discusión, solución o embrollo." (21)

Antes de concluir estas líneas, nos parece pertinente destacar que el sentimiento josefino de Castro, al ser como era oriundo de Cartago, es de lo más interesante. Podríamos decir que es el resultado de una actividad crítica y razonadora, de carácter auténticamente moderno para su época. Así leemos en un artículo suyo acogido por el periódico "Noticioso Universal", con el título de "A los habitantes de San José", escrito a raíz de la aprobación por la Asamblea del decreto de la Ambulancia, una muy convincente argumentación en favor de San José. Sus observaciones van al fondo del problema, al señalarnos en primer término los falsos fundamentos de quienes

"suponen que el engrandecimiento del Pueblo Josefino es debido a la residencia de las Supremas Autoridades".

En otros términos, que va al meollo del tema, puesto que la hegemonía josefina es el resultado de numerosos factores contingentes, en los que la condición de capital no era el más determinante. La segunda consideración es también de gran interés, dado que dicha ciudad había sido la abanderada de los movimientos en favor de las libertades públicas. Así nos dice:

"el Pueblo Josefino ha abrigado en su seno los principios de Independencia y Libertad: los ha fecundado con su sangre: los ha difundido en todos los ángulos del Estado, y lo que es más, cuando algún genio infernal intentara sumir a los Costa-ricenses en el abatimiento y la obscuridad unciéndolos al triste Carro de la ignominia y el servilismo, supo proteger las garantías y restablecer los derechos del Pueblo oyados por la barbarie, la intriga y la ambición: sugetó al pacto a los disidentes y enjugó las lágrimas de los oprimidos. Es sin duda que la gratitud de los otros Pueblos miró en el de San José el apoyo firme de la Libertad: el depositario de la confianza de los asociados: el punto de vista de sus verdaderos

(21) Blanco, Ricardo. Op. cit., p. 46.

intereses y el centro común de las relaciones políticas, amistosas y comerciales, en cuyo concepto, no el voto Josefino, sino el de los otros Pueblos, por medio de sus legados, fijó a este por punto de residencia de las autoridades generales, sancionando tal suceso los Legisladores constituyentes que si bien lo reconocieron como una Ley Fundamental, no es menos cierto que abrieron las puertas a la voluntad de los Pueblos para que a la vez que lo juzgara conveniente, pudiesen variar de aquel principio porque nunca se creyese que su libertad era ligada o no al Pueblo Josefino, siempre se daba la preferencia".

La argumentación prosigue con mayores detalles, para concluir destacando la condición superior de San José, inclusive por las edificaciones adecuadas, de que las otras ciudades carecían.

La tercera consideración le lleva a considerar a la Ambulancia como un propósito para destruir a San José, observando a este respecto que la misma ley se equivoca, dado que la historia prueba que dicha ciudad consiguió su progreso siendo Cartago la capital, o para repetir sus propias palabras:

"La experiencia lo ha demostrado ya, y será bastante prueba hacer un recuerdo de los progresos del Pueblo Josefino desde su cuna hasta el año de 23, quando la naturaleza del Gobierno debió hacerle contrapeso"

La cuarta argumentación se orienta hacia la "polilla" que él llama, es decir la gente indeseable que anda siempre detrás de la capital, como tras los grandes buques andan las sardinas hambrientas que viven y se sostienen de las migajas que arrojan de las cocinas; terminan por concluir que, lejos de serle perjudicial la Ambulancia a San José, se consigue de este modo deshacerse de gente indeseable que más bien la perjudica.

Y como el documento que hemos venido comentando, constituye por sí mismo más bien un auténtico manifiesto a los Josefinos, termina diciéndoles:

"Pueblo heroico, y digno á la verdad de concebir para siempre en vuestro seno las Autoridades Supremas por la confianza que merecís: es llegado el tiempo en que debemos sacrificar nuestras propias opiniones en obsequio de la causa comun, y reduciendonos sin perder de vista el interez general por los medios que esten á nuestro alcance, á nuestros negocios privados apliquemos nuestros esfuerzos y tareas al cultivo de las ciencias y de las artes, á la mejora de nuestro comercio é industria, y á la elaboración de nuestros fértiles y abundantes terrenos que es el seguro canal por donde debe llegar á nosotros la riqueza del extranjero, mientras que nuestros vecinos cortan los sasonados frutos que se han propuesto cosechar con la residencia de las Autoridades Supremas en el seno de sus respectivos Pueblos". (22)

Nos parece todo el planteamiento, una concienzuda e incisiva explicación para llamar al desengaño a quienes piensan en la casi mágica influencia de la condición de capital, que se deriva de la controvertida ley.

Uno de los rasgos que más destacan la personalidad de nuestro singular Padre Castro, es su fervor y confianza en el sistema político que le tocó vivir. De allí su fervor ciudadano por la legislación de la imprenta, su raciocinio sobre las cuestiones de la Ambulancia, etc. En otro artículo, al hablar sobre las elecciones, se refleja de nuevo ese mismo entusiasmo que hemos reconocido como muy suyo. Por ello empieza por decirnos:

"Es el acto más importante y augusto: es la esperanza de la patria, y la base de su felicidad. Una buena elección es el lisonjero presagio de la pacífica tranquilidad de los ciudadanos: en ella ven consignada su seguridad, y ésta los anima a las empresas, que haciendo su fortuna particular, conducen al mismo tiempo al engrandecimiento y prosperidad del Estado"

(22) Castro, Pbo. Vicente. "A los habitantes de San José". En el periódico "Noticioso Universal" San José (20 de mayo de 1834), págs. 607-611.

Es por esta misma razón que en tales momentos los ciudadanos deben despojarse de sus resentimientos particulares y de los caprichos del espíritu de partido, para promover el bien general. Y entonces nos agrega:

"Para lograr una buena elección es necesario no nombrar hombres indignos para llenar los empleos que puedan interesar a la salud del pueblo o su gloria: es necesario nombrar hombres que soñando que los destinos son su propiedad, aspiran a ellos por una mera especulación, o porque han creído neciamente que han nacido para ocuparlos, y a cambio de permanecer empleados, les importa muy poco la ruina o prosperidad del Estado". (23)

Su razonamiento sigue adelante en concepciones tan actuales, que tentados quedamos de transcribir en toda su extensión sus consideraciones tan atinadas. Piensa sin embargo que el voto debe estar garantizado por la propiedad, en otras palabras, que para poder tener tan superior derecho ciudadano, se deben tener bienes personales, dado que son ellos los más interesados en que no se altere la tranquilidad pública y que el que nada tiene, busca el camino irregular del desorden como medio de beneficio. Por todo ello, debe anteponerse el interés general, al de partido, y a final de cuentas los autores de los males serán las primeras víctimas de la desorganización del Estado.

La voz sencilla pero clara, ferviente por patriótica del Padre Castro, sigue viva, continúa brotando como de un manantial cívico, que conviene no olvidar. De allí el acto de auténtica justicia, que encarna en cierta forma esta reedición.

El Padre Vicente Castro debió haber muerto tras brevísima enfermedad, si es que la tuvo. Le encontramos activo en la religión a principios de 1845, oficiando incluso varios funerales. Pero el día 8 de junio de 1845, en su querida ciudad de San José, el presbítero José María Esquivel aparece firmando el acta de defunción de su compañero Vicente Castro. (24) De este modo, al desaparecer físicamente, su obra comenzaría a valorarse, a estimarse en lo que realmente valía. Hoy, al cabo de casi siglo y medio de ausencia, no podemos menos que sentir que su empeño no fue en vano y que los costarricenses hemos sido bastante ingratos con su memoria, al no evaluar en lo que realmente significa, su aporte sincero y profundo al bienestar y la felicidad del costarricense de todos los tiempos.

Carlos Meléndez Ch.

Heredia
Enero 10, 1976

(23) Castro, Pbo. Vicente. "Elecciones". En: Repertorio Americano. San José, tomo 4, 1922, pág. 413 (La voz y el ejemplo de los próceres). Publicado originalmente en "Mentor Costarricense" (20 de abril de 1843).

(24) Curia Metropolitana. Archivo. "Libro 10. Defunciones de San José". Folio 155.

LA TERTULIA.

SAN JOSE DE VIERNES 21 DE FEBRERO DE 1834.

La libertad mental y la expresa son tan absolutas, que ninguno censtúo prebia, ningun reglamento, ningun Tribunal especial ó comun podrá restringirla—El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelión armada, ni la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.

ART.º 2º DE LA LEY DE 17 DE MAYO.

Casualmente se ha establecido en esta Ciudad una en donde es embidiable la libertad y buena fee con que se tratan todos los asuntos que se promueben por los concurrentes: en sus principios no fué sinó una expresion de amistad de sus individuos al sugeto á quien visitaban por hacerle en alguna parte soportables las penalidades de una enfermedad; mas como en esta reunion presidiése la libertad bien pronto se hizo notable por el exámen y censúra que en ella sufrían los actos oficiales de las Autoridades; y repentinamente pasó á ser por algunos un obstaculo para obrar antojadizamente. Principió por consecuencia á sufrir desaprobaciones de los que no contentos con hacer su santa voluntad tienen la injusticia de pretender que se les alabe, y no se les critique, y esto por fortuna ha hecho impotentes los medios indirectos empleados para des hacer una reunion tan útil, por que su desaprobacion ha éxitado la curiosidad, ha aumentado el numero de concurrentes, y ha sido una prevencion á su favor, siendo cómo es sabido que los que mandan tienen gran interez en que los defectos de la Administración no se publiquen, ni se hable de ellos.

La contradiccion produce esfuerzos, en tales terminos que ya esta sociedad bá á hacer partícipes de sus ocios al Pueblo y al Gobierno publicándo á su costa un periodico en que aquel podrá instruirse de verdades que le interesan, y los encargados del poder adquiriran con facilidad noticias de lo que pasa se piensa y dice en el Estado para arreglar sus operaciones, y ponerlas en armonia con la opinion del Pueblo si es que quieren gobernar bien.

Como en una reunion libre no pueden tener limites las materias que en ella se discutan tampoco pueden designarse con precision las que contendrá el periodico; pero es de suponerse que no faltarán en él noticias interesantes del interior, y exterior: que tendrán un lugar preferente las cuestiones de politica: que no se perderá de vista á las Autoridades que se desvien de la Senda de la Ley ó de la razon: y que en él se publicará quanto se pueda que directa ó indirectamente interese al Estado, como tambien los comunicados que se dirijan que contengan alguna materia útil. Por ahora hay disposicion de que salgan dos numeros todos los meses, uno de ellos el dia 6 y el otro el 21: podrán acaso ser semanarios, ó faltar enteramente, por que como esto es voluntario y oficiosa, es donde tambien cabe la arbitrariedad sin que nadie pueda chillarse.

Interior.

La Asamblea en orden de 5 de Diciembre último habiendo sido in-

formada de que en el departamento Occidental reeayó la eleccion de Diputado al Congreso Federal en el C. Presb^o Jose Antonio Alvarado y para Suplente en el C. Jose Leon Taboada, acordó se repusiesen estas elecciones por no haber terminado el periodo de los destinos que exercen los CC. Alvarado y Taboada, y en cumplimiento de esta orden se procedió á nueva eleccion que se verificó en el C. Rafael Osejo que se irá en estos dias para Sonsonate.

Es de notarse en esta disposicion la oficiosidad de le Asamblea en un asunto que no es de su resorte, y la poca dificultad que tubo para calificar de nula la eleccion. Ojalá que no suceda al C. Osejo lo que el año de 26 pasó con el C. Juan Perez nombrado Diputado en el mismo Departamento y cuyas credenciales nunca fueron aprobadas. En otro numero exâminarémos muy á fondo esta orden que desde ahora creemos opuesta á la Ley.

Renuncia del actual Gefe.

Se aproxima el mes de Marzo en que debe reunirse la Asamblea del Estado á darnos Leyes, y para cuyo tiempo presentará su renuncia el actual Gefe del Estado, como publicamente ha dicho á quantos ve, si es que no ha mudado muy pronto de parecer, y en caso de efectuarlo es necesario que el publico piense en una materia de tanta trasendencia por que el negocio puede traer á la sociedad, ó muy malas, ó buenas consecuencias. Por lo mismo animado yo de estas ideas, quisiera que todos trataran la materia con detenimiento, ya de palabra, ó ya por escrito á fin de rectificar la opinion para deducir lo que nos sea mas conveniente. Bajo de tal concepto daré el exemplo et imitarla dividiéndola en los puntos siguientes.

1^o Si el Gefe tiene razones fuertes para dejar un destino que admitió sin apremio, y si la Asamblea en fuerza de la Ley, ó justicia, bebe admitirle la renuncia.

2^o Si estando la Legislatura por la negativa, debe poner á la solicitud: No ha lugar; ó maudar una Comicion mas numerosa á suplicar al Gefe que continúe en el mando.

3^o En vista de que por el art^o 78 de la Constitucion del Estado debe hacerse nueva eleccion, que cualidad ha de tener el Gefe en caso de que la Asamblea admita la dimision.

Con referencia al primer punto dirémos: que el C. Rafael Gallegos no era un hombre nuevo en el despacho del Gobierno, pues en los 8 años que obtuvo el lugar de Vice-Gefe empuñó las riendas varias veces, y pulsó los queñaceres é inconveniente de este empleo. Tambien debía ya saber que el Pueblo ilustrado de Costa-rica conoce sus derechos: que estaba entendido ser tan falsa la maxima de que el Papa es supra concilium, como el Gefe supra Populum, pues este ultimo le ha conferido facultades, bajo determinadas condiciones, y por tanto puede residenciarlo: observar su conducta publica, y tratar de palabras, ó por escrito de sus procedimientos: que la Asamblea y Consejo, Poderes Supremos que tienen la atribucion de velar sobre el cumplimiento de las Leyes, pueden acusarlo y juzgarlo quando les parezca que atropella esta sagrada barrera: que se pasó el tiempo en que el Gefe era un oráculo Supremo, no solo en su empleo, sino hasta en las cosas domesticas, y en que todos estában pendientes de sus resoluciones para obedecerlas, y perseguir al que se opusiese á ellas. Que el C. Juan Moña con mas prestijio muy apenas pudo salir bien en los últimos años de su Gobierno en que todo le fué amargura.

Si es con respecto á sus intereses, conocia ya que debia estar separado de su hacienda, como lo estubo 8 años que duró de Vice-Gefe á todo su gusto sin que por esta razon dejase de estilar y vender bien su aguardiente, como lo expende en la actualidad, y que teniendo, como debia tener, todo esto presente

¿por que pues admitió el empleo de Gefe? Dirá que la Asamblea lo comprometió interponiendo sus empeños por medio de la Comición que despachó á rogarle que admitiese: que la circunstancia en que se hallaba el Estado con motivo del fuerte calor de los partidos por eleccion de Gefe, lo presizó á executar tal sacrificio para evitar una revolucion. Yo le responderé: convengo en todo lo que llevas expuesto, y te concedo la razón por evitar el tocar especies desagradables que se hallan al alcance de los que disciernen; pero desde el momento que admitisteis, ya renunciasteis el derecho que tenias para no ser electo, y desde el momento que no se hace uso en tales casos de privilegio, se pierde.

He aqui pues la razón que yo encuentro para que la Legislatura no esté comprometida por la Ley á la aceptacion de la renuncia, por ser un principio de eterna verdad, que lo que no se alega en tiempo, se pierde el derecho. Veamos ahora si hay razones de conveniencia para admitir, ó nó la dimición propuesta.

Si la eleccion del nuevo Gefe se hiciese en otro hombre de mas luces, igual providad: que tubiése genio para mandar, y mucho interez por el bien de la sociedad, desde luego opinaria yo por la admición; pero siendo difícil que los Pueblos, ó los que regentean en ellos se penetren del interez publico en las elecciones, sin atender á espíritu de partido, localismo, y otras miras ratèras, estoy por que se obligue al presente á que continúe por quanto la epoca de las elecciones es tan peligrosa, en la actualidad en que se encuentran los Pueblos, es presiso economisar este sagrado derecho.—Ya vimos en las ultimas elecciones de Gefe el peligro que corrimos, pues estubo muy cerca de arruinarse el Estado: gracias á la ocurrencia de un partido que exásporado por no poder lograr poner su candidato, y temeroso de que el otro lo efectuase, estubo por el desesperado arbitrio de negociar los votos de Terraba para colocar al presente; y gracias tambien á que el otro partido por las mismas razones conviniese: y que ambos victoriasen y reconociesen á un sugeto en que nó habian pensado, ni por sueño. Así pues opino, que el actual Gefe continúe, y que ya que tiene un año vencido, llene los otros tres. Esto es lo que deceo, suplicando al ETERNO lo condusea por la Senda Constitucional, pues de aquesta suerte, el saldrá con honor, y nosotros reportaremos muchos bienes.

Sentado el principio de que no debe la Asamblea admitir la dimición al Gefe, veámos si es decoroso, ó no mandar una Comición mas numerosa á suplicarle que no nos desampare y dexé acéfalos: yo creo que la Legislatura de un Estado en quien recide la soberanía del Pueblo, ha de ser circunspecta: debe guardar decòro, y por cosa alguna cometer abatimientos. Constancia, rectitud, y prudencia son caracteres que le convienen. Por lo mismo opino que se le con-
texte: no ha lugar á la solicitud.

Solo resta para llenar los objetos propuestos, anunciar las cualidades de que debe ser adornada la persona por quien se sufragase para Gefe, puesto que la Asamblea tenga á bien admitir la renuncia del presente. Cobarrubias, aqui quisiera vuestra elocuente pluma; vuestros sabios conceptos. Vos nos pintasteis la circunsiancia con que habían de estar rebestidos los letrados ¿Cuantas mas necesita un Gefe, no obstante la opinion de aquel candidato que decia, que "que tenia ser Gefe, quando este empleo se desempeña bien con solo poner el EXECUTESE á las Leyes? Sin embargo yo haré lo que pueda,, La persona en quien recaiga el tremendo Poder de executar la Ley, debe ser indispensablemente ilustrada, y de probidad, por que sin estas dos condiciones no podrá desempeñar el empleo; y no se me diga que un hombre de bien aunque sea ignorante, puede servir qualesquiera destino, poniendole un sugeto instruido que lo aconseje. Tenemos en el Estado un exemplo resiente. Los tres Magistrados de la Corte lega, todos eran hombres de bien, y tenian por director un maestro de la Ley; ¿y que fué lo que hicieron? Todos lo saben bien. Pudiera referir pasajes que espan-

ian, y estremecen; mas como ya casi pertenecen los mas de ellos à los muertos, dejemolos descansar en sus tumbas tranquilos. Es un axioma recibido en el dia de que mas daños ocasiona, en un grande empleo, el hombre ignorante, aunque de bien que el ilustrado perberso. En apoyo de lo que dejo expuesto, copiare lo que un Sabio de nuestra Republica escribiò en el particular. El orden de actos, ù operaciones en el hombre, es imagen viva de lo que debe haber en las de los Pueblos.

“Si hay en el cuerpo humano una razon que conoce lo que es útil, ó dañoso, y una voluntad que quiere, ó aborrece lo que la razon le presenta con aquel caracter; existen tambien en el cuerpo social hombres Sabios, ó de luces que conocen los verdaderos intereses de las Naciones, y Pueblos: que aman lo que la sabiduria les ofrece con el sello de importancia, ó beneficio.

Los hombres Sabios son la razon de las Naciones: à ellos corresponde ilustrar la voluntad general: à ellos toca dar direccion à los Estados. Si se invierte este orden indicado por la naturaleza misma de las cosas; si la voz de las pasiones, es la que habla à los Pueblos, *y las manos de la ignorancia, las que los dirigen*, los resultados, ó consecuencias deben por necesidad ser ruina, ó la destruccion.

Una Nacion gobernada por la Filosofia, seria el espectáculo mas grande de los siglos, el triunfo de la razon, el gozo del patriotismo; *pero un Pueblo regido por la impericia el egoismo, ó las pasiones* seria España infeliz administrada por Godoy, que no tenía ordenes instruccion, ni esperiencia. Amas de quanto queda expuesto el Gefe debe tener don de gentes, circunspecto, pero al mismo tiempo amable sin afectacion: muy atento al cumplimiento de la Ley, y à no traspasar la baya del Poder: debe tambien olvidar el camino que profesa al lugar de su residencia, y trabajar adelantando en conocimientos para no quedarse atras, y que le suceda lo que à los viejos aferrados en los usos, y costumbres de su tiempo que à todos les parecen caricaturas y por lo mismo los burjan, y desprecian. Estas, à mi ver, son las circunstancias principales que debe tener la persona del Gefe, por que si es de cortos conocimientos, y orgulloso: si mortifica contando las tareas del destino: si siempre está lleno de empresas, que ni lleva, ni piensa realizar: si su Caveza, y operaciones están plagadas de las ideas del Gobierno que finalizó: si es de aquellos que aborrecen la libertad de Imprenta, y promete matar, ó arruinar al que escriba contra él: si está enojado por que no lo visitan, y están sus conciudadanos con el insensario perfumandolo continuamente: en fin si se presenta delante de todos con un aire de orgullo; este seria un fenomeno despreciable que no podria sostenerse en el destino que serbir mal, y expondría à cada paso la tranquilidad publica, por que las ideas correctas ó que se encaminan los Costarricenses, no podian sufrir tal hombre en su presencia: ¡que quadro tan triste! ¡Que perspectiba tan melancolica! Los ayunos sin duda han debilitado mi serebro, y hecho producir à mi pluma amenazas de la *colera del Cielo*. Animo alma y corazon mio que mis conciudadanos no serán capaces de hacer una eleccion tan mala.—Ellos son prudentes, virtuosos, é ilustrados, y por lo mismo debemos esperar el acierto.

Reasumiré mis pensamientos diciendo que si el C. Rafael Gallegos renuncia, como le acabo de oir asegurar à él mismo, no debe la Asambléa admitir su dimision, por que ninguna Ley le compromete à hacerlo: por que el Gefe no tiene mayores motivos que los que se le presentaron quando admitió el empleo. He probado tambien que se le debe poner un no ha lugar; por que es indecoroso à la soberanía valerse de los ruegos. Tambien dejo bien delineadas las circunstancias que deben adornar à la persona que se elija de nuevo, en caso de que la Asambléa tenga por conveniente admitir la renuncia del C. Rafael Gallegos.

LA TERTULIA.

SAN JOSE VIERNES 28 DE FEBRERO DE 1834.

La libertad mental y la expresa son tan absolutas, que ninguna censura prebia, ningun reglamento, ningun Tribunal especial ò comun podra restringirla—El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelión armada, ni la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.

ARTº 3º DE LA LEY DE 17 DE MAYO DE 1832.

ASAMBLÉA.

MAñana seguramente se instalará la del Estado en conformidad de lo dispuesto en la Ley Fundamental. Un acto como este tan serio y circunscripto en todos los Pueblos que tienen la fortuna de ver á sus mandatarios reunirse anualmente á promover su felicidad, hace algunos años que en Costarica es un espectáculo ridiculo, por que quando en él no debiera haber mas discursos que el del Presidente del Cuerpo Legislativo, y el del Gefe de Estado, se ven sin embargo otros muchos que á veces excitan la risa de los espectadores, y otras les irrita, por que tan pronto se oyen loas y furibundos discursos doctrinales á proposito para que un Cura de Aldea se luciese en una Quaresma, como arengas insolentes en que se trata al Pueblo como á una manada de cerros, sin reparar que de él les viene toda la autoridad. Seria de decear que al presente en que desde luego no será la ignorancia é ideas viejas las que presidan en la Asamblea se corrigiesen practicas tan vergonzosas, y si ellas proviniesen de alguna Ley, esta se reformase. Esperamos pues que mañana no seremos (perteneceamos al Pueblo) insultados con trozos de Torquemada como lo fuimos el año proximo pasado por un digno discipulo de aquel monstruo oprobio de la humanidad.

Lazaréte.

La eficacia zelo y actividad con que el Gefe del Estado tomó á su cargo extablar la curacion de los que desgraciadamente gimen en aquel hospital separados para siempre de la sociedad, desde el momento mismo en que llegó á sus manos la facil y sencilla receta de restituirles la salud por medio de pildoras de Arcénico y pimienta negra, ha dado resultados los mas favorables y placenteros. Se hayan ya fuera del hospital dos Jovenes buenos y sanos, y proximos á salir otros. La sociedad que bá á ser restituida de estos hijos de que se hallaba privada, mirará siempre con gratitud el servicio que le ha hecho el C. Rafael Gallegos.

Comunicado.

CHANFAINA.

SI yo no fuera un triste criado, hombre inculto, y sin principios, no comenzara mi papel con la voz chanfaina, que quiere decir lo mismo que guisote, y aun si alguno quisiere puede llamarle ensalada, y en su lugar usaria la de *discurso critica &c.*, como suelen expresarse los ilustrados, y que entienden de poner un papel con todas las reglas del arte, á que no me compro-

6

meto, ya por mi incapacidad, y rudeza, pues como llevo dicho soy un pobre sir-
biente, y por desgracia de uno de los que asisten á la tertulia del P.^e Arista, y
ya por la naturaleza del objeto que me ha propuesto, que es usar del derecho
que he oido decir en la misma tenemos todos para escribir quanto se nos venga
á la cabeza, con tal que se pague la Imprenta, que es lo unico que no me acó-
mola, pues me es doloroso gastar mi sueldesillo en hacer chismes al publico y
á los Funcionarios de todo lo que se habla en la expresada tertulia, aquién, si
quiero ser imparcial, y aun tiempo generoso debo dar la preferencia.

Como mi animo no es el de saberir, y el unico empeño que me
tomo es el de que la sociedad se mejore en todos conceptos; y que al mismo ti-
empo que brille la libertad en todos los angulos del Pueblo Costarricense, no se
obscuresca, ni aun empañe el decoro y buen nombre de los que han jurado ser
libres, á medida que van venciendo, y dejando rotos los lazos que le oprimian,
tomando cada día mas el gusto al noble y suave placer de la verdadera libertad
diré.

Que nuestra tertulia es otra chanfaina como mi papel: que por lo
mismo que es una tertulia privada, no hay orden, ni método en las discusiones,
en que á la vez todos quieren hablar interrumpiendo las cuestiones que podrian
producir los mejores resultados: y que, en fin, no hay en ella toda la gra-
vedad que pudiera darle mas credito, y hacerla mas benéfica á todo el cuerpo so-
cial, ni tanta constancia en las asistencias, que pueda prometernos su estabilidad,
opino pues, rebestido de la hilalguia de mi libertad, que no se debe abusar de
ella para desperfeccionar los medios mismos con que contamos para conserbarla:
que debemos procurar ser lo posible circunspectos en esta, y en todas las de-
mas reuniones del Estado que tengan por objeto el ataque á la opresion, y el le-
gal desempeño de los Publicos destinos. Por lo mismo quisiera yo, que no solo
se mejorara la nuestra, sino que se estableciesen otras muchas en todos los Pue-
blos, con toda la regularidad posible y aunque privadas como fuesen diarias. Sobre
todo yo no dudó que se pueda restablecer la publica, llamada patriótica, en todo
el Estado con caracter popular, y con asistencia por lo menos de una vez á la
semana: ella sola bastará para hacer de un despota un funcionario útil y de un
mal gobernante un buen Padre de la Patria.

No obstante lo dicho, es preciso confesar que la tertulia, y toda
reunion de hombres libres, é ilustrados, es productiva de incalculables bienes al
Estado en general. Es tan cierta esta verdad (apesar de que la nuestra no está
enteramente metódica), que yo, aunque á veces me dejau aislado en el corre-
dor, y quando mas, arriba á la pieza vecina, donde por lo regular me duermo, y
no obstante mi baja educacion, he podido comprender que hay entera libertad en
los concurrentes para censurar á todo funcionario, empesando algunas ocasiones
por los Alcaldes, y Municipalidades, hasta llegar á los altos Poderes, y otras al
contrario, sin perdonar Secretarios, oficiales mayores, ni manuales y de esto
comunmente resultan saludables correcciones. No hace muchos dias ocupó el tiem-
po, y la consideracion de los tertulianos, la providencia de barrer las calles todas
las semanas, bajo la pena de ocho reales de multa, que por excitacion del Gobi-
erno dió esta Municipalidad: ella ha parecido injusta, impolitica, é inconsiderada
ya por que el viento recarga el mucho polvo de esta Ciudad sobre unas casas
y deja á las otras la parte limpia; ya por que el aseó de calles es ocupacion
propia de los reos, y ya en fin por que este es un Pais donde se fabrica con tie-
rra y pobres de aquellos por cuyas calles deben pasar las carretas con barro, y
adoves, pues no bastarán dos peones cada semana para atenderlas; á que se á-
grega que ocho reales de multa por no barrer, es demaciado rigor en un Pueblo
como este, á más de que si la calle es una propiedad del publico, no otro que
este debe cuidar por ella: muchas mas cosas se suelen decir allí de esta Muni-
cipalidad, pero se reserban para otra vez por que tengo mucho que hablar.

7

Dichosa libertad que nos proporciona tan útiles Asambleas, donde ni el temor del Poder, ni el respeto humano hacen callar la voz de un ser libre resentido. Q. tantas veces en presencia de los mismos funcionarios se censura su conducta pública, y se les repugna con franqueza sus providencias: esto es constante: se dice, que los Alcaldes en todo el Estado miran con indolencia la persecucion de vago: que los Villares en dias comunes están llenos de oficiales, de jornaleros, y lo que es peor, de hijos de familia, de quienes ni los Padres, ni los Jueces cuidan. ¡Pobre Juventud! Dice otro, por eso, y por que el Juez de la Instancia de esta Ciudad se hace desentendido con respecto á esa Señora viciosa, que debia estar en tutoria, y sus hijos repartidos en personas que les diesen buena educacion. ¡Oh interesante reunion que facultas hablar así al oido del mismo Juez! Otro interrumpe, diciendo, tal vez á los mismos Magistrados: ninguna cosa merece mas la consideracion que el despotismo Judicial de Cartago: este demanda medidas serias, y pronto remedio: la Corte, dice, debia fixar mejor sus ojos en todos los Pueblos para remediar tantos males: en la Union tomó asiento la arbitrariedad, y lo peor es que allí todo viene de lo alto—Pudieran referirse algunas piezas de las que he oido sobre la administracion de este Pueblo, pero hay mucho que decir, y quedan para después, advirtiéndome por ahora solamente que son del año de 33 y de aquellas cosas en que el hombre suele ocuparse no siendo de su Ministerio. No es extraño, añade otro todo lo dicho en aquel Pueblo, si se observa que en el Templo y Columna del Pilar está retratado el Ministro General.

En las tertulias todo es instructivo: hasta el mismo silencio habla con energia, y la sola confesion esplica grandes conceptos: mas de una vez se ha observado ya este callar eloquente en los socios de la nuestra, pero muy particularmente en el acto de saber la rubrica del Gobierno en favor del C. Anselmo Sancho: muy extraño me fué en medio de la voseria la repentina mudanza de los concurrentes, á una melancolica y profunda taciturnidad, mas no me fué dificultoso averiguar que la causa de este insidente fuese el nombramiento de G. P. Superior, ya sea por que se le considerase impropio para el destino tal vez por su genio vodoso y condescendiente; ya por haberse el Gobierno abstenido siete veces de rubricarle, manifestando entre tanto diversas ocaciones su desagrado por la terna, ó ya sea por que hubiese prevencion, lo cierto es que todos desaprobaron, exépto yo que opiné que así convenia, como convino que el C. Jose Alvarado fuese Secretario del Consejo: que los CC. Juan Alvarado, y Rafael Carazo fuesen rubricados guardas de Punta de Arenas, con preferencia al C. Rafael Gutierrez, lo que tambien criticaron, y que finalmente se embiase al C. Jose Maria Carazo al aprendizaje de grabador, aun habiendo representado el Magistrado C. Atanacio Gutierrez que otro de sus hijos se hallaba en Guatemala con principios de dibujo, en lo que se habria conseguido: el ahorro del viaje de Carazo y de su escuela, hasta ponerse en el estado de adelantamiento en que se halla Gutierrez, sea en hora buena, repone el Presidente: no ha de ser Gutierrez ni otro alguno que pudiera venir de fuera por 40, y pico pesos mesales á empezar por abrir trajes que ya no tenemos: conviene esperar otros siete años, y arriesgar tambien con los suplementos la persona del embiado, como sucedió con el finado C. Jose Mora, y esto aunque sea evidente la consecucion de otro como es publico que lo era, pues segun se dice no á todos circula una misma sangre. ¡Que libertad!

Los que presiden á la suerte del genero humano, deben pesar estas observaciones. El espíritu del siglo les demuestra bastante la senda que deben seguir. El hombre en sociedad dá cada dia un crese indecible á sus libres opiniones, y de ház es sin duda que no ha faltado en la reunion quien diga, que es prohibido al Ejecutivo hacer los milagros de San Vicente, los cuales eran como provisionales, entre tanto iba á dar cuenta á su prelado, que es lo mismo que expedir una providencia, como por exemplo, la de reposicion de Alcalde 1.^o

de esta Ciudad, con calidad de dar cuenta á la Asamblea; tal providencia ha sido tanto mas ridiculizada por los que quieren ser libres de la antigua esclavitud, y que una vez puestos en pie sin los pesados hierros, no se hartan de mirarse palpando su cuello dolorido aun de las cadenas, quanto que ha sido apollada en el artº 318 de la Constitucion Española. Otro tanto diria yo es lo que ha hecho la Corte Superior de Justicia con respecto á deudas cedidas á la Municipalidad; bien que ni esta alega Ley alguna Española, y segun se dice revocó su acuerdo.

Yo me habia prometido dignos compañeros y amigos, entra diciéndo un Caballero de capa, ó capote con el sombrero en las manos, que si todos queremos dexar en despojos el h bito de la esclavitud, y usar de la verdadera libertad del pensamiento de la palabra, y de la escritura concedida por la Ley de 17 de Mayo en todos sus articulos, y en especial en su 2º que sirbe de mote á nuestro periodico, no habria quien opinase contra la renuncia de nuestro actual Gefe anunciada por él mismo para las proximas Sesiones de Marzo. Yo quisiera tener voces con que expresar mis sentimientos opuestos á la opinion del autor del comunicado sobre esta materia que corre en el numº 1º del citado periodico, pero ya que no alcanzo hasta donde llega mi deseo, me contentaré con decirle, que acaso él será de aquellos que cuidan muy poco de la observancia de las Leyes que componen la Carta Fundamental; yo soy intolerante de sus infracciones, y por lo mismo mi alma estaba llena de gozo desde que supe su buena disposicion de renunciar, por que siempre he opinado que es inconstitucional su eleccion, no por otra cosa, por que aunque hay quien diga que el supo manejarse en tiempo de los partidos, que trabajaban con tanto ardor, por hacer cada uno su Gefe, y muchos que opinan muy mal por aquel su decreto que abortó tantos grados; lo mismo que otros sienten por haber arrastrado la causa de tierras de los Oreámunos, fenecida en la Intendencia, y la de Alvarado en el mando Politico, suponiendo que que esto es abrogarse las facultades de estos Gefes; con todo eso, para mi es un hombre bueno, muy politico, y digno de nuestra gratitud, por haber condescendido á llevar el peso del Gobierno á la menor instancia de la Comicion que con este objeto embió la digna Asamblea del año de 33: no me detengo en manifestar en que apoyo mi opinion, por que bien claro lo dixo por un impreso el Diputado C. Juan Vicente Escalante, y solo añado, que si queremos gozar tranquilos del precioso don de nuestra libertad, debemos caminar siempre fixos sobre la pauta de la Constitucion, y de las leyes. Entonces uno de los concurrentes, que no sé si fué mi amo, le ha contestado diciendo, yo discurro como U., amigo; mas si de tal renuncia ha de pender la ruina del Estado, ó su felicidad, ni lo uso, ni lo otro esperamos por ahí: muchos y yo estamos persuadidos que la renuncia se hará si así conviniere, p es tengo muy presente la expresion del Dip tado del Paraiso, que opinó aferradamente por el voto Terrabano: *pudiera el Estado quedar en falso*: yo lo digo tambien, y aun me valdré de esta ocasion para recomendar á los amigos de la libertad la moderacion que es á veces la que asegura toda victoria: temamos ser seducidos por un zelo inconsiderado: el entusiasmo, y ardor por la libertad, suelen precipitarnos: la prudencia aconseja en ciertos casos el disimulo.

Estas expresiones que acabo de referir, me han obligado á mirar con mas aprecio las reuniones, al ver que en ellas á nadie se le prohíbe decir lo que guste en qualquiera sentido; con todo eso, yo opino diferente, pues soy tan libre, como los que en otra tertulia de esta Ciudad criticaron la conducta de esta Electoral que sufragó por un hombre impedido para Diputado Suplente, habiendo tantos alentados de regular instruccion, de que se advierte tambien que aun no se ha acabado el espirito de partido; y bolviendo á nuestra antigua tertulia diré: que se ha dado en estos dias un solenne pelorio á la providencia del Gobierno sobre uniformes, de suerte que aun yo discurría, habria bastado que el Gobierno prohibiese á los Funcionarios salir á la calle sin uniforme, para que de hecho

todos se presentasen con él á su despacho, sin necesidad de decirlo, con lo que tampoco se veria en la presicion de concurrir á él con todo el rigor de la Ley.

Como en nuestra tertulia se disfruta plenamente de la Ley de 17 de Mayo, no ha faltado quien califique de miseriosa la dotacion que el Gobierno asignó al comicionado para la expedicion á los Partidos de Bagaces y Nicoya, lo mismo que la de 10 pesos á un escribiente diestro, y capaz de ayudar al Intendente á llevar tan pesada carga, como ha bo quien advirtiése que el Ejecutivo no podia señalar, ni estos, ni mayores sueldos, á pesar de que el tal Decreto fué bien visto por muchos de los concurrentes, que por haber observado despues las razones que el Consejo tubo para desconocerlo, hasta ellos se han murmurado. ¡Que ingenuidad! Aqui me ocurre oportunamente una congetura; y es, que el tal comicionado no se sugetaria á ir por una cortedad á una expedicion como esta, sino fuera que ba huyendo del maldito Escasuséño.

En conclusion: quiero poner en noticia del publico lo que he oido decir en otra tertulia de guardas, y rondines de la Factoria de tabacos de esta Ciudad, y es que el actual Factor, no solo es causa por su descuido, de que ellos no hayan persibido los premios que les corresponde por los destrozos de siembras clandestinas en los años anteriores, que asienden á mas de 4000 pesos, sinó que aun al presente se esfuerza mas, y mas en presentar embarazos para el pago, que oportunamente ahora pudiera hacer el Estado. Aqui no asistió mi amo, y volviendo, yo abuscarle en la tertulia ordinaria me lo encontré persuadiendo con mucha calma á los censores de la desproporcion escandalosa que hay en los sueldos de todos los funcionarios del Estado, por ser muy propio del caracter mesquino, y ratero de los principiantes, mas yo no apruibo los sueldos de los individuos de la Asamblea, Consejo y Ejecutivo, por ser demaciado indesentes, ni tampoco que el Intendente General tenga menos dotacion, y mas responsabilidad, que el Contador. Tambien persuadió á los concurrentes á no hacer caso de las faltas de los Diputados á las Sesiones, ni de su tarda concurrencia quando asisten, aunque se gapen la dieta; mas no faltó quien á su pesar sostubiese, que ni el Consejo, ni el Ejecutivo procedieron legalmente á convocar á la Legislatura á Sesiones extraordinarias el año de 88 el 1º por mal apoyado, y el 2º sin dictamen.

En suma, pareciendome demaciado difuso este mi comunicado, quiero censurarle en este concepto; y en el de que, á pesar de serlo, no ofrecé al publico objeto alguno que ilustre, ó sirva de diversion.

El mata puercos.

COSTA-RICA IMPRENTA DE LA PAZ.

LA TERTULIA.

SAN JOSE JUEVES 6 DE MARZO DE 1834.

La libertad mental y la expresa son tan absolutas, que ninguna censura prebia, ningun reglamento, ningun Tribunal especial ó comun podra restringirla—El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelión armada, ni la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.

ARTº 2º DE LA LEY DE 17 DE MAYO DE 1832.

Interior.

Como anunciamos en el número precedente se instaló el 1º del corriente el Cuerpo Legislativo del Estado, y tuvimos el placer de ver corregidos los defectos que antes de ahora no decían bien en un acto tan grande como aquel, y que habíamos censurado. Todo fué circunspecto, y magestuoso: los discursos del Presidente de la Asamblea y del Gefe del Estado correspondieron al acto, lo mismo que las sucintas arengas con que las Comisiones del Consejo y Corte de Justicia lo felicitaron. El Mensaje que leyó el Ministro se oyó con el mayor gusto, pues que al mismo tiempo que es exáto contiene la pintura mas alagüeña del Estado en todos sus ramos, principalmente en el de Hacienda, en que cubiertos todos los gastos de la Administracion del año anterior, dá un sobrante de cerca de dos mil pesos á que son de agregarse 18,000 pesos que con el nombre de depositos de años anteriores pertenecen tambien á la Hacienda Pública: pero sobre todo se distinguió por un rasgo de liberalismo en el ramo de guerra en que hablando de fuero dixo así: "La subordinacion del Soldado es el primer movíl de las virtudes militares, y ella en juicio del Ejecutivo se adquiriria en todos conceptos si en justa compensacion de sus servicios se les concediese uno que otro privilegio compatible con el sistema, sin que por esto se entienda que el Ejecutivo poseé la mas leve idea de los fueros con que en tiempos oscuros se entreténia el orgullo de los Despotas, se alagaba la friste suerte de los necios y se establecia un Pueblo entre otro Pueblo de personas ó familias llenas de prestigio y de honores y que impudentemente vejaban y se burlaban de los demás hombres considerandose divinidades en medio de la sociedad. Lejos de nosotros idea tan temeraria y destructora del orden público, de las libertades patrias y de las garantías individuales: hemos proclamado los principios y segun ellos debemos obrar en todos nuestros negocios.

Copiamos con el mayor placer este troso de ilustracion que hará siempre honor á Costa-rica no menos que á su autor, no obstante que algun Fraile oyenté, y algun Diputado lo habrían calificado de produccion del libertinage. Si este es así, Dios nos conserve en él.

Comunicados.

En el nº 29 del periódico titulado *La Tertulia* Capº ultº

del comunicado Chanfaina se lee lo siguiente: Que el actual Factor no solo es culpa por su descuido de que los guardas no le hayan percibido los premios. Y habiendo yo por mi honor desvanecer las equivocaciones que el Señor Chanfaina ó Chanfaina ha estampado en letra de molde, lo verifico en la forma siguiente.

Después de hechos los destrozos, y presentados los certificados á la factoría que acreditaba el hecho, prevenían las disposiciones que estos documentos se pasasen á los Alcaldes de los Pueblos de donde eran los Jueces y testigos que habían presenciado los indicados destrozos para que llamando á estos, y bajo la religión de juramento declarasen si era cierto el nº de matas que contenían en estado, y otras cosas de esta naturaleza: y como estas diligencias eran de oficio causaban hacerlo, teniendo que ocurrir esta factoría al subdelegado de Intendente para que los obligase á ejecutar lo dispuesto, y como lo verificaban de mala gana se dilataban en hacerlo viéndose las diligencias muy mal puestas por lo que se mandaban reponer, ocurriendo otra vez al Gobierno. En estos días, y directos llegó la época de nuestra gloriosa independencia, y las autoridades del Estado se encontraron sin caudales para sostener la Renta pues cesó la factoría de Leon en las remesas. De aquí es que ni pudo pagar las gratificaciones del Gobierno anterior ni los que se hicieron quatro años después reclamando los pobres guardas continuamente hasta que el Intendente pidió todos los documentos para ver si estaban bien evaquadas las diligencias; y para probar lo que le he expuesto copio aquí la orden siguiente.—Nº 17 Intendencia de Costa Rica.—Al C. Vicente Salazar, inter se concluyén las diligencias justificantes de los destrozos, lo socorrerá U. á cuenta de la gratificación que le quepa con 20 pesos para cubrir urgentes atenciones.—D. U. L.—San Jose Mayo 15 de 1824.—Juan Mora.—A. C. Factor de Tabacos.

La consecuencia de lo que llevo expuesto, y del documento del Intendente, es que yo no impuse las trabas puestas para satisfacer las gratificaciones que aun en poder del Intendente del Estado tampoco pudieron de pagarse con la brevedad que los interesados deseaban, por que este funcionario tenía en aquel tiempo grandes tareas, y queria tambien imponerse en los tramites y justicia, ó injusticia del pago. Que verificado todo esto, dispuso se hiciese con positividad á la nota anterior, mandando liquidar la deuda, y señalar á cada individuo lo que le correspondiese: que habiendolo estaba la contaduría quando á virtud de la Ley de la Federación de 15 de Diciembre del mismo año se centralizó la Renta: que obedecida dicha Ley por esta Asamblea ya yo no podía cumplir las ordenes pendientes como no puedo ahora obedecer las que estaban dadas en Guatemala antes de que el Estado se apropiara las existencias de esta Factoría, y que no habian podido ejecutarse: tal como la satisfacción de libramientos que contra estos caudales se habian jirado y aceptado hasta que el Gobierno del Estado me mandó hacerlo. Asi pues dirigí á la dirección general los documentos para que en virtud de ellos se ordenase el pago, sin que yo embio jamás se mandó hacer, no habiendo obtenido la orden, apesar de reclamos oficiales, y amistosos que dirigí incesantemente. Estos documentos pudiera incertarios, mas sería molestar la atención de los suscritos á este periodico, y puedo enseñar al que me los pidiese.

Como dos ó tres meses, hace que intentaron los guardas cobrar esta deuda, y la oposicion que yo presenté fué ayudar al Comisionado, y dirigirlo en el modo con que debía poner de manifiesto la deuda, previniéndole que no hiciese la solicitud al Gobierno, hasta que yo le participase el tiempo oportuno. Mi intencion era que se aproximase la reunion de la Asamblea, para que pidiérase al Gobierno le diése cuenta con el incidente, por que á mi ver, necesita de resolucion Legislativa el ejecutar este pago, por pertenecer la deuda á la Federación, pues se contrajo antes de la instalacion de la primera Legislatura de este Esta-



do y yo he pensado que el Gobierno no querría exponer su responsabilidad en un negocio como este, pero como el apoderado sabe mas que yo en otras materias, se fué al Gobierno (ignoro los terminos) para sacar un no ha lugar, segun se rogo, y que el resguardo pensáse que yo era el de la oposicion.

Si los Guardas que me critican tubieran memoria, me or diré agradecimiento, se acordaran de todo lo que he trabajado por que no pierdan un medio hasta con egir el que se les satisficése cantidades que les adeudaban antes de mi venida á esta Factori; pero paciencia, paciencia.

Que dice U. ni amigo Mata-puercos? ¿Me he vindicado bien? Me desbau-tiaría si no lo hubiera hecho; pero vaya hablando sin enojo ¿No es U. un murmurador eterno? Me ha parecido su papel á un famoso espadachin que tira de rebes, y derecha; ¡A cuantos se lleva de encuentro! si todos como yo, salen á la defensa, se pondran las votas los diñeos de las prensas; pero como todos no tienen un mismo genio puede ser que se queden con ella á dentro.

No le perdono á U. Señor Mata-puercos, el mal rato que me ha ocasionado pensando, y componiendo este papel, pues como jamas me habia atrevido á dar mis pensamientos á la prensa, tenia mucho miedo. Ahora leyendo mis conceptos me han parecido muy buenos, y estoy tentado á poner otros nuevos. Si así lo hiciese es U. responsable de mi pérdida, por que yo ni por pienso discurria en meterme en esta tragedia. Dios se lo tomará en cuenta como tambien de lo que vaya sobreviniendo. Será saga que arrastrará hasta su muerte.

San Jose Marzo 3 de 1834.

OTRO.

Mariano Montealegre.

CC. EE. Puesto que la Tertulia es la esencia misma de la preciosa libertad del hombre, y que yo disfruto de esta digna prerrogativa; y ya que la sabia y honrosa Ley de 17 de Mayo me autorisa para pensar hablar, y escribir todo quanto quiera, debo usar de este sagrado é inviolable derecho para decir, y esponer mi opinion en orden á la admision, ó repulsa que la Asamblea debe hacer á la renuncia del actual Gefe.

He oido discurrir á muchos que lo entienden, que el Gefe dicho obtiene su destino inconstitucionalmente: como esto es indecoroso á un Estado, cuya senda ha sido, es, y será siempre la Ley; y como no hay berron que eclipse la brillantez de su magestuosa carrera, sin que á mi no me manche, como su dichoso miembro; me creo obligado á manifestar mi sentir en asunto tan interesante.—Es, pues, que la Legislatura, á propeccion de uno de sus Diputados, esclaresca ante todas cosas, si el C. Rafael Gallegos es, ó no legalmente Gefe, para que despues se tome en consideracion lo que UU. exponen en su numero primero, con respecto á dicha renuncia. Si lo 1º opino con UU. y si lo 2º que se declare formalmente y se proceda á elegir de los otros candidatos el que lo debe sostituir.

Este es mi voto, este mi dictamen, á él me atengo, hasta que algun bien intencionado, me lo desbanesca con convincentes razones por que aunque oculto soy de UU.

El Intolerante.

CC. EE. de la Tertulia: tengan UU. la bondad de dar en su Periódico un lugar-sito al articulo siguiente.

Por honor mio y por la consideracion y respeto que debo á mis con-ciudadanos manifiesto que quando la Asamblea, emitió la orden de cinco de Diciembre de que habla el numero primero de la tertulia me hallaba enfermo en cama, por cuya razon no asisti á las Sesiones, y que en Enero que fué convocada extraordinariamente para hacer la regularizacion de votos de Presidente y Vice-Presidente de la Republica &c. y que ya me hallaba mejor de mis acha-

ques concurrí á ellas, y entonces fue que tome conocimiento de la referida orden, y manifesté en cumplimiento de mi deber que la Asamblea se habia entrometido en un negocio que no le incumbia, pues que ni la constitucion Federal, ni la del Estado cometen á ella la calificacion de Diputados al congreso federal añadiendo que la eleccion hecha en el C. Rafael O-rejo era en todos conceptos nula, tanto por la razon que llebo espuesta, quanto por que en mi concepto la que se habia verificado primero en el Pre-bº C. Jose Antonio Alvarado era legal, lo uno por que su eleccion emanaba de autoridad competente, y lo otro por que aunque obtubiese otro destino pedria en este caso, servir el que mas le acomodase y en fin que aun quando esta fuese absolutamente nula solo al Congreso Federal competia el declararlo, y acordar su reposicion. Todos los Diputados mis dignos compañeros estaban convencidos de esta verdad, pero siendo Sesiones extraordinarias convocadas con el objeto que arriba dixé no podia tratarse de otra cosa, y por esto se quedó asi el negocio: mas el Congreso Federal declarará en el particular lo que crea arreglado á la Constitucion y con su pronunciamiento quedará concluida la cuestion.

Es de UU. su obsequente servidor.

OTRO

Juan Diego Bonilla.

AVISO AL PUBLICO.

EN un almacén al Nort de la Merced se venden muy buenos pellejos de danta crudos, y curtidos á precios comodis. Su mas frecuente uso es el de mascarillas para cubrirse la cara los que no tienen vergüenza; y su duracion es tan grande, que el mismo bendedor hizo una hace dos años, quando acudió ante la Asamblea al Magistrado Guerrero, y aunque diariamente se la pone dentro, y fuera de Casa lejos de desmerecer, engruesa mas. El Lic. Gallegos trajo otra igual de Nicaragua desde el año de 28, y aunque ni para dormir se la quita, ella se mantiene fresca, y lustrosa. Hay muchas en el Estado de Baquetas pero suelen gastarse, y este defecto no tienen los pellejos del almacén dicho: el que quiera comprar ocurra á la casa numero cero que está al Nort de la Merced:

OTRO CC. EE. Si quieren ver un ruin, que le den un cargo dice un alagio, y por Dios les aseguro que en estos dias me he desengañado que este dicho es un Evangelio. ¿Querrán UU. creer que cierto Diputado ha admitido este encargo solo por venir á promover en la Asamblea la Concesion de fuero á los Militares? Pues no hay duda SS. mios, yo mismo se lo oy quando se lo comunicaba al Padre Arista, y lo sencible es que un hombre que siempre á profesado principios liberales, los haya cambiado al momento mismo en que el Gobierno lo hizo Capitan de Milicias, infringiendo medio á medio el artº 19 de la Ley de 30 de Junio de 838. Esto es manifestarse ruin y mesquino, y dar lugar á que se les conceptúe tal, por que á la verdad desear plantear instituciones despoticas por alagar un triste despacho de Capitan, adquirido contra todo orden, es miseria inperdonable. Yo lloro, y UU. lo haran conmigo, la perdida de este patriota tan sin razon pasado á figurar en las filas del oscurantismo. La culpa la tiene el Gobierno y la electoral de Heredia, que aquel con su despacho y este con su eleccion le han quitado al pobrecito la primorosa peluca que usaba, y lo han dejado sin un solo pelo en su Cabeza. Como yo lo quiero bien deceo que le nasca pelo y para ello me han dicho que es buen remedio una dosis de su infernal Tertulia por lo que les suplico se sirvan en ella dar un lugar á este papelucho.

Luiz Tixerá.

COSTA-RICA IMPRENTA DE LA PAZ.

LA TERTULIA.

SAN JOSE VIERNES 14 DE MARZO DE 1834.

*La libertad mental y la expresa son tan absolutas, que ninguna constri-
prebia, ningun reglamento, ningun Tribunal especial ó comun podra restrin-
girla—El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelión armada, ni
la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.*

ARTº 2º DE LA LEY DE 17 DE MAYO DE 1832.

Interior.

LA Asamblea Legislativa dió principio á sus grandes tareas por decretar la reposición de un Magistrado propietario por muerte del C. Santos Aguilar, debiendo hacerse en virtud de nuevos sufragios de las Electorales, no como para la Federación está prebenido por las listas periódicas. Con tan interesante objeto se reunieron los Electores de esta Ciudad el Domingo 9 del corriente en número de 10. y emitieron sus votos por los CC. Manuel Peralta, Joaquin Mora, Juan Mora, y Jose Maria Alfaro, resultando para el primero cinco, el segundo tres, y los últimos uno. Igual acto se habrá celebrado en los demás partidos; y aunque solo sabemos que en el de Cartago obtuvo todos los sufragios el C. Juan Diego Bonilla, podemos con alguna probabilidad asegurar que no hay elección popular; ya por que Costa-rica felizmente no habriga aspirantes de influjo; cómo por que siendo extraordinaria, no tubieran tiempo para prebenir á las electorales; en tal caso incumbe á la Asamblea elegir; y ¡ojalá! Que la persona que nombre, reúna á la capacidad de administrar justicia con honor, las virtudes de Aguilar, cuya pérdida ilora esta Ciudad, y aun debe sentir el Estado entero.

El mismo Legislativo en Sesion del Sabado hizo el nombramiento que le consigna el artº 4 de la Ley de 31 de Agosto del año pasado de los nueve Ciudadanos, que deben componer el jurado de imprenta por todo el año; y para tan honroso destino fueron designados los CC. Manuel Aguilar, Juan, y Joaquin Mora, Manuel Peralta, Ramon Ximenes, Nicolas Ulloa, Rafael Moya, Presbº Jose Maria Arias, y Jose Leon Fernandez, Patriotas, amigos del Pueblo, y de sus libertades.

La de transmitir nuestros pensamientos por medio de la imprenta consagrada en el artº 175 de la Constitución de la República, y desarroyada con la mayor solidez en la Ley Federal de 17 de Mayo de 33, recibió nuevas garantías de esta institucion admirable, en que no penetran el espíritu de partido, ni la intriga, ni el poder; y en que la virtud, la justicia y el honor se asilan, el erimen no puede encontrar refugio y las libertades publicas se ponen á cubierto de la opresion.

Felices aquellos pueblos que no conocen, ni tienen otra forma de juicios que el jurado, de quienes un escritor moderno (1) dice. "Un estado en que los Ciudadanos mas oscuros se eleban asi individualmente al desempeño de tan augustas funciones; que son los defensores del agraviado, el terror del criminal, y los vigilantes protectores de la Constitución; que sin su consentimiento ningun castigo puede imponerse, ninguna deshonra sufrirse; que á su voz se detiene

(1) Livigston Pág. 16.

el golpe de la opresion, y se dirige la espada de la Justicia; jamas un tal Estado puede undirse en la esclavitud, ó someterse cobardemente al despotismo. Gefes corrompidos pueden trastornar las instituciones; demagogos ambiciosos pueden violar sus preceptos; la influencia extranjera puede prevenir sus operaciones; mas en tanto que el Pueblo goze del Jurado, sacado por suerte dentro del mismo, no es posible dexé de ser libre. Los conocimientos que difunde, el sentimiento de dignidad, y de independencia que inspira, el valor que engendra, dan siempre al Pueblo una energia de resistencia, que siempre lucha progresando, y un espíritu que se reproduce, y pone en desesperacion al poder arbitrario. Los enemigos de la libertad lo conocen: ellos saben quan admirable medio es este para transmitir el contagio de los principios liberales, que atacan la vitalidad de su poder: y ellos se precaban con mas cuidado de su introduccion que de la de una plaga pestilencial.,,

Las Constituciones Federal, y del Estado reconocieron estas verdades quando dispuso la primera en el artº 154 que las Asambleas tan luego como fuese posible establecieran el sistema de Jurados; y la segunda al decretar en el artº 100 que se crearia, para todo genero de Juicios, quando se creyese conveniente. Es demostrada no solo esta conveniencia, por las mayores garantias que presta á los derechos del Ciudadano; por las ventajas que reportan los Pueblos que gozan de él; y por el apego que le tienen, entusiasmo, y vigor con que defienden su estabilidad; sinó que entre nosotros es ya una necesidad; tanto por los principios que nos rigen; quanto por que la Legislacion embrollada que heredamos de nuestros opresores pugna con ellos; y no presenta al Pueblo mas que la idea triste de la servidumbre en que yacia, y un caos obscuro de confucion, y oprobio. ¡Quiera el Cielo que los Legisladores Costarricenses cumpliendo con el tenor de los articulos citados decreten el Jurado para todo genero de Juicios, y den á la Patria éste fiel testimonio de su amor, y desicion por el bien general!

Hace algunos años que un sugeto para bolver á la gracia de los Pueblos que justamente habia perdido promovió en la Asamblea el proyecto de la ambulancia del Gobierno; por que realmente por grandes que sean sus inconvenientes, él presenta á primera vista una perspectiva alagüeña: hoy otro sugeto que se haya casi en las mismas circunstancias que aquel, con el mismo fin, y con el de ganarse á muchos Diputados, ha sabido influir mañosamente en ellos por medios directos ó indirectos, y el resultado ha sido presentarse en la Asamblea una proposicion que tiene por objeto hacer ambulantes los Supremos Poderes sin fixarse en ningun Pueblo.

Era necesario que absolutamente estubiesemos destituidos de toda razon para que negasemos las que se alegan en la proposicion: ella es demaciado justa, y deeariamos que la Asamblea la adoptase en uno de dos conceptos: el 1º en el mismo en que está concebida, pero haciéndola extensiva absolutamente á todos los Pueblos del Estado; por que estribando su justicia en una razon tan general que combiene así á los grandes como á los chicos; no la hay para negar á estos lo que se concede á aquellos; por el contrario mientras menor y mas pobre sea el Pueblo parece que tiene mas derecho á los cuidados inmediatos del Gobierno; del mismo modo que los enfermos, niños, ó Impedidos en una familia, llaman mas que los sanos, mayores y robustos la atencion del Padre, de la Madre, y de todos los demas, pareciendo que quieren siempre la igualdad perfecta entre todos sus individuos; y á la verdad si la recidencia del Gobierno trae consigo tantos bienes como se aparentan, que razon hay para que solo disfruten de ellos las quatro Ciudades principales con absoluta privacion de los demas Pueblos que acaso tienen mas necesidad? Su derecho no es enteramente igual? Y si produce mas males que bienes, qual es el privilegio que tienen los demas Pueblos para no ayudar á soportar esta carga á las quatro Ciudades? Una sola razon se da en la proposicion para tan enorme desigualdad, y es, que solo en las quatro Ciudades hay por ahora los elementos y comodidad necesaria para el establecimiento en ellas de las Supremas Autoridades; mas como no se trata de la conveniencia y comodidad de los individuos que componen los Altos Poderes, sinó

del bien de todos los Pueblos asociados, ó de repartir entre los mismos las cargas con perfecta igualdad, de aquí es que la razon dicha nos parece del todo fútil, é insignificante para no estender el proyecto de residencia del Gobierno á todos los demas Pueblos del Estado.

El segundo concepto en que decaeríamos que se admitièse la proposicion, y ciertamente es el que mas nos agrada, es el que la Asambléa decreta por ahora su traslacion y la de las demas Autoridades al Pueblo que juzgue mas oportuno en las circunstancias del dia, sin señalarse termino para su estadia, ni imponerse la obligacion de estarse trasladando periódicamente á diversos Pueblos. De este modo se lograrían todas las ventajas que decaen los autores de la proposicion sin que el Poder Legislativo se engrillase con una Ley que le impediría permanecer mas ó menos tiempo en un Pueblo aunque por otra parte le obligasen á ello las circunstancias en que pudiera haberse. Supongamos por exemplo que se dièse la Ley de absoluta conformidad con la proposicion, y que en fuerza de ella se trasladasen las Autoridades á la Ciudad de Heredia: supongase tambien que pasado uno ó dos años acometièse una epidemia á esta Ciudad en tiempo de Sesiones, ó que se agotase la agua como ya lo teme aquélla Municipalidad, ó que en Cartago ú otro Pueblo ocurrièse alguna sônada, ó qualquiera otro acontecimiento que exigièse la residencia inmediata de las Supremas Autoridades para cortar el mal: en este caso la Ley que ahora se pretende le impediria su traslacion, porque no se habia concluido el período, ó sería preciso atrópellarla, que es el peor mal para una Sociedad: supongase que concluidos los quatro años del período fuèse todavia necesario ó conveniente á todo el Estado que el Gobierno continuase en Heredia: la misma Ley le obligaria á obrar contra esta necesidad ó contra los intereses comunes; no asi dando ahora el Decreto de traslacion á un punto determinado con calidad de variarlo siempre que por razon de las circunstancias lo tenga por conveniente, bien haya transcurrido un solo año, ó bien muchos, pues lo que nosotros pretendemos unicamente es que le quede plena libertad para hacer lo que juzgue mas útil á la comunidad, y no restringirse desde ahora á tiempo y lugar determinado.

Decimos con bastante sentimiento que los que han firmado la proposicion parece que no se hayan animados de las mas sanas intenciones, y nuestro fundamento para opinar asi es el siguiente: siendo una materia de tamanía gravedad parece que no está de mas el reunir todos los datos y luces que puedan poner en claro la cuestion, y que se tome tiempo suficiente para meditarla con madurez; lejos de eso lo aconseja asi la prudencia y el decaer del acierto: con este objeto en la Sesion del dia 12. pidió un Diputado que antes de que la proposicion fuese á la Comicion pasase á informe del Ejecutivo como se ha acostumbrado en todo asunto grave, á cuya indicacion se opuso fuertemente uno de los suscritos á ella, añadiendo que se perdía mucho tiempo, y que antes combenia que se mandase á la Comicion despachase este negocio de preferencia en términos que si posible fuese presentase su dictamen para el Lunes próximo 17 del corriente: asi lo acordó la Asambléa. Otro fundamento que tenemos es el haber visto que la Asambléa acordase pasar el negocio á la Comicion de Justicia no debiendo ser en nuestro modo de pensar, sino á la de legislacion, y ésto segun algunas criticas, solo por la diferencia de opinion entre los individuos de una y otra.

Mucho mas pudieramos decir sobre tan interesante negocio, pero la cortedad del tiempo y del papel nos han limitado á lo espuesto, con solo el fin de que si nuestras ideas mereciesen la aprovacion del publico, se adopten en la parte que se crea mas util al bien general unico norte que nos ha guiado á espresar con toda libertad nuestros conceptos. LL. EE.

CC. EE. De la Tertulia.

El dia 11. del corriente se ha presentado á la Asambléa una proposicion firmada por siete Diputados pidiendose en ella que el Gobierno se extablesca periódicamente. por quatro años en cada una de las quatro Ciudades

principales, dándose por razón que los bienes y los males que produce el Gobierno en el lugar de su residencia, deben repartirse igualmente entre todos los asociados: ha sido admitida á discusión y se tratará de asunto tan interesante dentro de pocos días: quiero publicar mis conceptos y profundas meditaciones en la materia por si acaso sirviesen de alguna utilidad para la discusión, por que como hijo de Costa-Rica no quiero negar á mi Patria este gran servicio: si U. gustan pueden insertar en su apreciable Periodico el proyecto de Ley que me ha ocurrido como fruto de mis reflexiones y que seguramente promulgaria como tal si fuese el Poder Legislativo.

La Asamblea Constitucional del Estado libre de Costa-rica.

Considerando que por un principio de equidad y Justicia debe darse a cada Pueblo la parte posible en la administracion publica, y que por este medio se evite que jamas se establezcan resentimientos producidos de zelos en la mas ó menos parte que tengan en dicha administracion; y que si esta produce males se repartan con igualdad entre todos los asociados, ha venido en decretar y decreta

Artº 1º Todas y cada una de las Autoridades Supremas y subalternas del Estado se establecerán por ciento y un años en los lugares y forma siguiente.

En Cartago la Asamblea—En San José el Consejo—En Heredia la Corte—En Alajuela el Ejecutivo—En el Paraiso el Gefe Politico—En Barba el Intendente General—En Iscasú el Comandante General—En el Guanacaste la Tesoreria—En la Union el Cuño—En Curirabat el Sargento mayor del Batallon Nº 1º—En Pacacá el primer Ayudante—En Nicoya el 2º iden—En Aserri el Ayudante de Artilleria—En Tucurrique el id. de Caballeria—En Orosi el Sargento 1º de Granaderos—En Terraba el id. 1º de la 1.ª Compañia del Batallon—En Boruca el id. de la 2.ª —En Quircot el id. de la 3.ª —En Esparza el id. de la 4.ª —En las Cañas un Sargento 1º de Artilleria—En Bagaces otro id. de la 2.ª compañia—En Santa Cruz uno id. de Caballeria—En Punta-Arenas la Factoria de Tabacos—En Ujarras los Guardas de Tabacos—En Tobosi un Sargento 2º de Caballeria—En el Mineral del Aguacate todos los Tambores de los Cuerpos—Los Soldados del Batallon y Subtenientes Abanderados en el Volcan de Miraballes—Las Banderas en el id. del Drágon—Algunos Diputados de la presente Legislatura en el Potrero de las Pabas por el tiempo que quieran, y sin pagar potreraje—El Lazaréte por haber estado un año en San Jose y los Lazarinos muchos años en Cartago irá tambien á la Alajuela—La Tertulia del P.º A. lista al Volcan de los Votos—Secretarios, Oficiales mayores, Manuenses, Porteros, y conserjes en Matina.

Artº 2º Se autoriza á la Secretaria para que remita á Sonsonate el edificio de la Factoria por corresponder á la Federacion haciendolo á la mayor brevedad por agua ó por tierra y con el cuidado posible por que el viento no se lleve las buruscas que tambien son ajenas; igualmente que para remitir en globos areostaticos el edificio del Cuño á la nueva poblacion de Atenas que se estará ya estableciendo en virtud de la Ley.

Esta es mi opinion; mas la mayoría de la Asamblea resolverá.

El Bockincheró,

Tambien si les pareciese que conviene para alagar la ambicion de los Pueblos, que acaso habran fundado sus zelos en la solemnidad del acto de instalacion de la Asamblea el 1º de Marzo, se podrá, añadir el artº siguiente.

Artº adicional.

En cada uno de los Pueblos ó lugares destinados para la residencia de los funcionarios y empleados que se denominan en el anterior decreto, se hará á su llegada ó recibimiento una tan solemne funcion como la hasta aqui practicada en San Jose el dia de la instalacion de la Asamblea.

Media firma.

Chincheró.



LA TERTULIA.

SAN JOSE VIERNES 21 DE MARZO DE 1834.

La libertad mental y la expresa son tan absolutas, que ninguna censura prebia, ningun reglamento, ningun Tribunal especial ò comun podra restringirla—El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelión armada, ni la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.

ARTº 2º DE LA LEY DE 17 DE MAYO DE 1832.

Interior.

ANunciamos en el numero anterior haberse presentado á la Asamblea una proposicion que tenia por objeto variar la residencia de los Supremos Poderes del Estado, bajo la forma de ambulantes, y sin fixarla, en Pueblo alguno sinó es alternativamente, y por pequeños periodos entre las quatro Ciudades principales: y espusimos allí nuestra opinion, que bien sea, por que desarrolla la justicia de hacer estensivo el proyecto á todos los Pueblos aun los mas pequeños; ó porque pone en claro algunas de las muchas dificultades, que embuelve, y su execucion hará entender, aunque tarde, y con perjuicio de los Pueblos, ha sido aprobada por las personas, que unen á la capacidad de discernir, sentimientos sociales, y decesos del bien general. Con todo la Asamblea adoptó el proyecto, y ha dado un Decreto, en aquel sentido.

El animo prevenido de algunos Diputados, quiso que se tratase esta delicada materia con tal precipitacion, que podrá originar consecuencias dolorosas; asi como ha dado justo motivo para creer que miras puramente privadas les exitásen á remover cuestiones que un genio malevolo pudo seminar, valiendose para hacerlas recibir de especies que solo la vil ingratitud que lo caracteriza consièra contra un Pueblo á quien desde su ingreso en Costa-rica le debe sacrificios, y sufrimientos; pero despreciando altamente al C. Rafael Osejo cuyos hechos le han conducido siempre al odio, preguntamos ¿se ha tratado este negocio con el detenimiento y circunspeccion que exige su gravedad? Todo lo contrario; pues ni los informes necesarios se pidieron al Ejecutivo, como en quien se haya reconcentrada la administracion, y debiera tener los mejores datos sobre la necesidad, importancia, y buenos resultados del proyecto; ni fueron llamados al despacho de la comicion los individuos que la componen: lejos de eso se reunió esta, sin intervenir su Presidente C. Juan Diego Bonilla, ingiriendose en ella el C. Ramon Araus, cuyo nombramiento no consta en la acta, ni se hizo el día y por las personas que autoriza el artº 66 del reglamento de la Asamblea. Se pretendió ademas dár las dos lecturas al dictamen que produjo, contra el tenor espreso del artº 57 de la Constitucion; por que se aspira al fin; y para conseguir este es una bella maxima, no reparar en medios. El mismo cello llebaba la discucion; de manera que si el Diputado Escalante no hubiera hecho algunas ojecciones, el negocio se habria concluido en cinco minutos.

Es lisongera la resolucion de ambulancia para á aquellos hombres, que alaga sus paciones que solo atienden á sus intereses, y al pequeño circulo que ocupan en la sociedad; pero el patriota, que prefiere el bien general, que des-

precia personalidades, que decaea el engrandecimiento de Costa-rica, ve cifrado en ella su descredito, aniquilado su buen nombre, y perdida la paz que ha disfrutado, debida unicamente al desengaño, y convencimiento de que las divergencias políticas hacen siempre sentir contrastes; por que una medida semejante si llegó á ser adoptada en otros países, fué en tiempos de revoluciones: y esta sola idea sembraria fuera del Estado el desconcepto; y nuestras nacientes relaciones con el extranjero quedarian de un golpe cortadas.

Entre nosotros mismos la desconfianza, los zelos, y la animocidad, harian desaparecer esos pequeños adelantos de nuestro comercio, industria, y artes, que envidian ya otros Pueblos, y en su lugar sentiriamos la hambrbe, desnudez, y lagrimas, que deja la anarquia.

No se crea que propendemos al localismo; hemos protestado lo contrario en el numero anterior; pero sentimos que por imprebicion sea precipitado el Pueblo inocente en ese lago de males; y que efimeras esperanzas nos hagan perder quanto hasta aqui hemos ganado. S. C.

Aviso al Publico.

LA Tertulia del benemerito P.^o Arista se traslada á Cartago con motivo de que los facultativos de la Medicina creen que le conviene un temperamento mas seco, y frio, añadiendole que tiene necesidad de estar divertido, y esto solo puede conseguirse en el lugar en que por la residencia de las Autoridades Supremas están los hombres metidos en los negocios, y se presentan conversaciones, y debates, ya sobre las Leyes que se dan, ó ya por las observaciones de la conducta Publica de los funcionarios. En la Sesion de anoche se resolvió por unanimidad de sufragios que la traslacion del P.^o se verifique el 15 de Abril para que las Secciones preparatorias comiensen el 20 del mismo en la Casa que tienen amueblada los hermanos que residen en aquella Ciudad. Se reunió una cantidad de caudal necesario para verificar la traslacion á que asistirán todos los socios que no están enfermos y ausentes. Como el camino es de 5 leguas largas, irán todos á Caballo menos el P.^o Arista que será conducido por su berlina en que con él irán sentados los dos grandes Paches que llebaran arrimado al pecho, el uno la Constitucion de la Republica, y el otro la del Estado: el Padre Arista conducirá el celebre decreto del Congreso Federal de 17. de Mayo que desarrolla los articulos constitucionales de la libertad de Imprenta, y por delante en la misma Berlina, irá un cajon con el libro de actas de la Tertulia, otros que tratan de politica, y decretos &c. La procesion caminará en dos filas abriendola en medio el Señor Secretario que aunque de estatura pequeña hará armonia con el Padre Arista que la cierra, y es casi del mismo cuerpo. Los socios de Cartago están llenos del mayor gozo por asercarse á ellos una reunion que tanto aprecian, y en brebe cremos que la mayoría de las personas ilustradas de aquella Ciudad tendrán el mayor placer en ver sus nombres inscriptos en el libro de esta comunidad. Los Peraltas, y otros sujetos que no corresponden al siglo 19 ¡que satisfacion y contento sentirán al ver que pueden expresar sus conceptos con toda libertad! Los sentimientos del Concejo y Corte, y de algunos Diputados de la Asanbléa ya los sabemos. Los del Gobierno::: ¡con que voces encareceremos el placer que sentirá por este suceso? Queda á la consideracion del lector prudente si hemos de creerlo que un Diputado del partido de hombres ambulantes espreso, figuramos que será de mucho desagrado para ellos: dixo este aunque es medio mudenco: una de las causas por que se quieren sacar las Autoridades de San José, es por esa tertulia en donde se critica desenfrenadamente á las primeras Autoridades, siendo lo peor que concurren muchos miembros de los Altos Cuerpos. ¡Y que dirá ahora quando sepa que por una casualidad la Tertulia lle-

gará primero que las Autoridades Supremas? Es preciso referirle el exemplo siguiente.

EXEMPLO.

En las celebres cronicas de los duendes se refiere un caso espantoso que sucedió á una pobre muger vecina de Florencia. Extractaré la substancia para no molestar á mis lectores. Esta infeliz en castigo del amancebamiento que tenia con un rolliso y fuerte Sapatero que vivia enfrente del cuartito en que ella recidia, y de quien habia dado á luz sus hijos, permitió el Cielo que la persiguiera un perverso duende, quien le hacia tantos daños en sus pobres muebles como ruidos y ojerisa que manifestaba á la hija mayor de la muger que tenia la edad de 16 años, y muy buena presencia, hasta obligarla á que durmiese sola en la cosinita, unico arbitrio que se habia encontrado para sosegar el feo, y nefando duende. Aburrida la pobre muger de los perjuicios que le hacia este maligno, y hediondo espiritu, y de que para aquietarla era necesario que la pobrecita é ignovente muchacha (¡mi alma como la de ella!) tubiese que dormir solita, temblando de miedo (¡angelito de Dios!) dispuso con el mayor secreto, y sin que lo supiese mas que la criatura de 16 años pasarse á otro Barrio distante como una legua y sin avisar al industrioso Sapatero con el objeto que no lo olierá el duende. Asi fué que una noche á eso de las 12 y 20 minutos recordó sus hijos pequeños, y alzando sus trastecitos á obscuras, se salió en silencio del quarto y se fué tropesando y con temor de encontrar sanganos, que tanto andan por la noche cometiendo todo genero de maldades, caducas y perecederas, hasta que con mil sustos, y soponcios llegó á la otra habitacion, que estaba obscuras, y acomodandose lo mejor que pudo se hincó de rodillas con la hija mayor (¡ah chitica!) á dar gracias á Dios de verse libre de los riesgos del camino, y con particularidad del duende. Acabada su oracion fué á busear entre sus trastes una sucia y rota serbilleta en que habia acomodado unos pedasos de pan, y otros de muy mal quezo que era la cena que trahia preparada. No la hallaba, y buscaba ella y su hija que eran los únicos que estaban despiertos. Regañaba á la joven por el descuido de haber olvidado la serbilleta: ¿Nos hemos de acostar á obscuras, y á mas de esto con el estomago vacio? Perversa, descuidada, majadera: tú me has de presentar la cena. Iba á pegarle colérica; pero::: Yo no quisiera decirlo: es terrible el lance.... Se extremese todo el Cuerpo::: Los vellos se me herisan. Pobre é infeliz muger—Preparense los que leyeren, ó que oigan el exemplo. Quando la muger iba á pegarle á la joven vió de repente á una escasa, y verde luz al duende que le decia: no le pegues, por que sabiendo yo que os venias á esta Casa, entré á la vuestra y sin que me sintieses, me traje con mis cobijas la serbilleta: tomadla y senad que yo me voy á mi posada que es enfrente de la vuestra.

Que os parese Señor Diputado bolanchero, ó ambulante que para mí todo es lo mismo. Tú, y los de tu jæs huyen de la tertulia, y por una casualidad ella ambula tambien. No penseis que es cuento, por que el P.^e Arista se va á Cartago de orden del medico, y está dispuesto que sin incomodarnos mucho alternemos en irlo á ber. se formará allá la Tertulia, y los de aquella Ciudad unos por liberales, y otros por la curiosidad se irán introduciendo, y aunque el P.^e se benga, quedará la nueba en correspondencia de la que aqui tenemos. Y entonces: entonces será peor el enredo. Lo mismo haremos quando la Capital se balla á Heredia, y á Alajuela, y os perseguiremos al Guanacaste &c. ¿Y entonces? Entonces ya vosotros, y nosotros nós habremos muerto. Solo de un modo pensamos no seguirs, si os conducis al otro Globo que está en el Centro de la Tierra.

Tambien hay otro remedio, y es que os niveleis al siglo presente y cumplais con la Constitucion, y Leyes, que es todo el mal que os deceo.

Juan Ceviza.

INFORME

Que produjo el Factor de Tabacos en una solicitud de la Municipalidad de Alajuela para que se concediese á aquel Vecindario una cuadrilla de Cosecheros.

C. I. G=S I la Renta de Tabacos en tiempo del Gobierno Español, llegó á dar aumentos de la mayor consideracion, fué debido á la reuion de siembras en un solo punto de cada Factoria, inventado por el Factor Covo en Tepetitán, y mandado observar en las demas Fáctorias por el Capitan Gral del Reyno. Quando entró aquel funcionario al destino, encontró los productos de ventas en 50.000 pesos, y el año de 1809 que yo deje de servir en dicha Factoria habian subido á 187,000; y así como es una verdad demostrada por la esperiencia que para que la Renta produjese á la Nacion grandes utilidades, debian haber pocas Factorias de siembras, tambien lo es el que en estas se reduxesen las sementeras á un solo lugar. En Tepetitán se ponía un tabacal en seguida de otro hasta que en un quadro venia á quedar reducida la siembra; pero en Costa-rica que no ha podido executarse en el todo lo mismo por razon del terreno quebrado, y de tantos caminos que atrabiesan, tampoco se puede ebitar el contrabando como en aquella. Otra de las cosas que influyen mucho en el sistema de siembras, es la inmediacion de la casa Factoria al lugar en donde están situadas estas; pues las providencias del Factor pueden ser executadas inmediatamente. Como el Comisionado General tiene que dár partes veruales al Factor, estando inmediatas las siembras á la Casa Factoria su ausencia del lugar es de poco tiempo para la conduccion del Tabaco ya cosechado á los Almacenes, es necesario que se encuentren los beneficios cercanos á ellos, pues mientras mas distante sea el camino, se corre en la extraccion mas riesgo. Me atendré á los hechos que son las mas relevantes pruebas—Como el Tabaco de Chinameca era reclamado por la mayoría de los Pueblos que antes lo habian consumido, dispuso el Gobierno que la Factoria de Tepetitán pusiese una cuadrilla de Cosecheros en aquel Pueblo; y en cumplimiento de esta orden, á mas del resguardo que el Factor destinó á dicho punto, comisionó al Terceñista de San Miguel para que vigilase, como lo verificó, pues era un sugeto que habia antes servido á la Renta en otros empleos. El resultado fué que solo se colectó para la Renta un solo tercio, llenando los Cosecheros de contrabando el Estado del Salvador, y echando por tierra las crecidas ventas de San Miguel. Se hicieron ensayos de la misma suerte en Santa Ana produciendo los mismos resultados para que la esperiencia abriese los ojos al Gobierno á fin de abandonar tales esperimentos. Por esto es que opino en contra de la solicitud de la Municipalidad de Alajuela que pide se le conceda una cuadrilla de Cosecheros, pues que en el acto de condesender ya las cementeras de este fruto se repartiran en todo el Estado como lo demostraré.

Es bien sabido que los mas Pueblos del Estado, han propendido siempre á que se les conceda siembras de Tabaco. En Cartago y Ujarras, en Heredia y Alajuela han hecho solicitudes por ellas. El año proximo pasado habia entre varios Diputados de la Asamblea el gran proyecto de repartir las siembras. Concedida la cuadrilla á la Municipalidad de Alajuela; ¿se quedarán las otras sin reclamar para ellas? ¿Y quien podrá en este caso desconocer la justicia que les asiste para concederselas? Se diseminarán las siembras en todos los Pueblos del Estado; sinó es que se sancione el antisocial axioma de derecho que hace tiempo trata de establecerse entre nosotros, de contar para todas las cosas de importancia con las quatro Ciudades principales, como si todos los habitantes del Estado se encontrasen refundidos en ellas. Así es que es llegada la época de concluirse la Renta de Tabaco en Costa-rica, como lo demostrará la esperiencia.

Diré mejor que el golpe mortal dado á la Renta, fué desde que el Congreso cedió á los Estados la administración; pues estas son consecuencias de aquel Decreto. La Nación se quedó sin ella, y á los Estados les sucederá lo mismo: al tiempo cito por testigo de aqueste acerto.

He probado según creo C. Intend. te que concediendo á la Municipalidad de Alajuela la cuadrilla de cosecheros, es necesario hacer lo mismo con los demas Pueblos, y que diseminada la siembra y beneficios, se concluirá la Renta: por que serán tantos los contrabandos, que al Estado no le reportará ventaja: haciendo en este caso lo que un Comerciante que abandona el renglon que no le produce mas que afanes y pérdidas. Resta ahora demostrar que en política debe repartirse la siembra en todos los Pueblos.

El Soberano en el actual sistema es el Pueblo: si su mayoria quiere hacer una cosa, aunque sea perjudicial á la comunidad, nadie puede, ni debe impedirselo por la fuerza: se pena de echarse encima la odiosidad, y experimentar fatales consecuencias. Constante es que la mayoria de los Pueblos, ó de los que los regentéan, quiere participar de las siembras de tabaco, luego aunque el todo se perjudique debe accederse. Decirles que la Renta se arruina con tal disposicion, es darles á entender que no se les concede por favorecer á la Ciudad de San Jose, en cuyo territorio se plantan las siembras ¿qual pues será la consecuencia? Clara y manifiesta se presenta, y es: que si no lo consiguen por la mayoria, en una Asámbléa se irritarán, y al fin se valdrá de la fuerza. Y qual de los dos males será el peor ¿aniquilar una Renta quitar esa gran preponderancia á San Jose, ó que el Pueblo use de la violencia? A este caso no apetesco que Costa-rica llegue, y por tanto y sólo por esto opino: que se conceda la cuadrilla de Cosecheros á la Municipalidad de la Alajuela—Factoria de Tabacos de Costa-rica. Marzo 15 de 1834—*Mariano Montealegre.*

Me ha parecido conveniente el que llegué al Publico el informe anterior con el objeto de que los que tienen discernimiento vean las razones en que me fundo para oponerme á que las siembras de Tabaco no sean diseminadas por ser efectivos los perjuicios que resultarán á la Renta. Es un deber mio hablar lo que siento en justicia, aunque no salgo fiador del acierto de mis conceptos: Pueden los mal intencionados revestir verbalmente falsas especies de mi indicado informe, y asi es bueno que lo vean los vecinos de la Alajuela. Los hombres sensatos, y de honor me harán la justicia que tengo y los demas: : : Digan lo que quieran: se ha procurado por los perversos infundir zelos, y aborrecimiento contra los vecinos de San José, hace mucho tiempo, aunque jamas se habia logrado conseguir fomentar la animosidad que al presente en que la mayoria de los Diputados de la Asámbléa con los ojos cerrados, y sin querer entrar en razonamiento, descarga golpes contra este vecindario, y se prepara á dar otro, cuando se traslade á la Capital nueva. Allí se hará mucho merito de mi informe y adhección á San José. Todo lo conocia cuando iba á estenderlo, pero como no soy buen maromero no di la vuelta prontamente sobre un pie. Otro en iguales circunstancias hubiera vertido mil razones á favor de la solicitud de la Municipalidad de Alajuela, mayormente sabiendo que un alto funcionario me aborrece por que asisto á la tertulia del Padre Arista, y por que piensa soy autor de Juan Ceniza. Contó uno de los ocho Diputados de su devoción que le habia dicho este personaje: lo primero que debe hacer la Asámbléa luego que llegue á Cartágo, es rebajar el sueldo á Montealegre. Como ha de ser. El año de 23 perdió este Señor enteramente la confianza de los vecinos de esta Ciudad y lo mismo le pasó con los de la Alajuela, hasta llegar al grado de no ser visitado, y de perder la estimación al que veían hablar con él. Estos eran efectos de lo novicios que é-tabamos en la carrera. No obstante yo que tenia amistad con él, dando mil vueltas, y rodeos, lo iba á consolar y lo berificaba siempre por la noche,

volviendo á ver si alguno obserbava que entraba, Jamás apuré la opinion contra su persona, ni contra la de su hermano que se hallaba preso. Ahora él se vé en el pinaculo del poder y por que asisto donde se critica su conducta publica y me creé autor de un papel, ha jurado perjudicarme. Tendremos paciencia, por que ni es honor el abatirme, é irle á pedir perdon de mis desaciertos; ni me tiene cuenta por que mis conciudadanos me mirarán con desprecio. Aguardaremos el tiempo que no hay otro mas socorrido que el del actual sistema. Esta no es amenaza de intenciones que tenga de vengarme, por que ó yó habré muerto, ó tambien estaré caido en aquella fecha, y aunque nada de esto suceda ya tengo executado ensallos de que no me aprovecho de tales ocaciones, y me duele mucho ver á un hombre aborrecido, aunque sea perverso.

San Jose Marzo 19 de 1834.

Mariano Montealegre.

CONVERSACION DE UN DIPUTADO DE ALAJUELA CON OTRO DE HEREDIA.

Amigo mio: encontrandome silencio anoche, me recosté en mi cama mientras llegaba el sueño, y se me ocurrió entre varias cosas que nos ocupan en la Asamblea lo que te contaré, y es; que como ya sabes, se trata de ambulancia; sin duda se dará la Ley por que tenemos á nuestro favor los siete votos de los que han suscrito la proposicion, y aunque nos falta el del D. Rivera, con quien contamos, no debemos temer, pues estoy seguro de que el haberse negado á rubricar, lo ha hecho por engañar á los Josefinos de quienes es representante, y lo cierto es que él se las calsatá á su tiempo y su voto lo expresará (por no poder cambiar sus promesas) si fuere necesario.

Precindamos de esto, que toco por incidencia, para que conozcas de antemano, y te llenes de terror al ver las intrigas, y manejos sutiles de los Cartagos, y de alguna persona publica que conoces, condecorada con uno de los mayores empleos del Estado. El caso es, que á los Diputados de Ujarrás, Alajuela Heredia, y á uno de San Jose nos han engañado; y es la razon esta ¿quien duda que saliendo las Autoridades de San Jose deberán recibir primeramente en Cartago en donde hay elementos para su subsistencia, mejor que en las Ciudades que representamos? Este es ciertamente el objeto de los Cartagos y su asesor, quienes bajo el voto de ambulancia con que nos tratan de engañar, quieren que se verifique la traslacion de los Poderes, y en seguida defender la presa ya segura y efectiva.

Dices bien compañero, mayormente si atendemos á que jamas se ha hablado en las historias de Gobiernos ambulantes, aunque se ha escrito de los Caballeros, principalmente del de la triste figura, á no ser que la necesidad lo dicte; por exemplo, si acosado el Estado de una invación enemiga, los que la forman han tomado la Ciudad de Alajuela, convendrá que las Autoridades que se hayan en Heredia, sean trasladadas á San Jose: si se interna el enemigo en Heredia, pasarán á Cartago, convendrá aun tomar por acilo las montañas de donde puedan dictarse las medidas que correspondan á restablecer el orden perdido, esto es lo que alcanzó, segun mis luces que son iguales á la mas crasa ignorancia. Ya que me han hecho esta observacion que me ha sacado del abismo del engaño te manifestaré: que pensando segun me dicta la razon, conviene que el Gobierno salga de S. Jose, pero tambien es de necesidad que recida en un punto céntrico, y no en Cartago, Heredia, ni Alajuela ambulante como se quiere, por que si así sucediera, las Naciones se burlarian con razon de nuestro Estado, con la noticia de comedia tan risible, y vergonzosa. S. C.

LA TERTULIA.

SAN JOSE VIERNES 28 DE MARZO DE 1834.

La libertad mental y la expresá son tan absolutas, que ninguna censura prebia, ningun reglamento, ningun Tribunal especial ó comun podrá restringirla.—El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelión armada, ni la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.

ARTº 2º DE LA LEY DE 17 DE MAYO DE 1832.

Interior.

EN el N.º 1.º de nuestro Periódico á la pág. 2.ª anunciamos: que el Jefe Supremo del Estado haría su renuncia, segun que así lo publicaba bajo las mas serias protestas de ser prim.º obligado á sufrir qualquiera mal, que continuár á la Cabeza de un Pueblo, que desconfiaba de él, y criticaba tanto su administracion. Tenemos el muy singular placer de que nuestras reflexiones en el particular, rectificasen la opinion, y produjeran la negativa de la Asamblea, que se fundó nada ménos que en haber existido antes de la admision las causas que ahora se alegaban para dexar el mando.

Continúa pues en el Gobierno el C. Rafael Gallegos, aunque con algun desagrado, por que no tubo la Asamblea la politica de suplicarle por medio de una comision, como para que admitié e, lo hizo la del año anterior; y tenemos que por esta causa, y por que es imposible volver á los tiempos felices de la ciega obediencia, redoble sus esfuerzos para dejar la silla que ocupa por el voto casi general de los Pueblos, expresado tan claro, y terminantemente por el infalible órgano del Elector de Terraba C. Pedro Carazo; pero desde luego interponemos por nuestra parte todo el crédito de nuestro Periódico, el influxo de la tertulia y las consideraciones del poder conservador, para que continúe haciendo sacrificios. E. E.

La cuestión de ambulancia que ha recordado á los buenos Ciudadanos los dias tristes de Osta-rica en el año de 823, y les hace temer un torrente de malas consecuencias, debe ser ilustrada con las solidas observaciones del Consejo; de este Cuerpo que erigió la Constitución para conservar la Ley; para no derat la exáltacion del Poder Legislativo, revisando sus acuerdos; y para detener su impetuosidad en el ensaye de medidas peligrosas, oponiendose á aquellas que pugnan con el bien general art.º 72 de la Constit.

Los Pueblos deben ser informados de la conducta de sus funcionarios, particularmente de los que exercen altos destinos, para que hagan de ellos el debido apreco, y estimacion, ó les miren con la desconfianza que inspira el mal proceder: con este fin incertamos aquí el Decreto de la Legislatura, informe del Gobierno, y esposicion del Consejo; advirtiendó que ni en el 1.º cooperaron los DD. Pedro León Guerrero Juan Diego Bonilla, y Juan Vicente Essalante, ni en el ultimo el Consejero Gutierrez.

La Asamblea Ordinaria del Estado Libre de Costa-rica, considerando: que la opinion general de las mayores poblaciones reclama la alternativa

periódica de las Supremas Autoridades del Estado en las Ciudades de Cartago, San Jose, Heredia, y Alajuela: 2º Que esta residencia periódica de la Cede Suprema es conforme al artº 52 de la Constitución del Estado, indicandolo con esta voz *variar*: 3º Que esta medida política perfecciona de un modo indestructible la confraternidad de los Costarricenses: 4º Que las traslaciones de Archivos y demas cosas pertenecientes á la administracion de los quatro Supremos Poderes deben hacerse con la mayor escrupulosidad, y que al Ejecutivo corresponde el orden, ó arreglo de las cosas publicas, ha venido en decretar, y decreta.

Artº 1º Las Supremas Autoridades del Estado recidirán el periodo de quatro años en las Ciudades de Cartago San Jose, Heredia, y Alajuela.

Artº 2º El orden de la residencia periodica comensará 1º en Cartago, 2º en Heredia: 3º en Alajuela, y 4º en San Jose.

Artº 3º Se faculta al poder Ejecutivo 1º para que usando de la mayor economia, exhiba del Tesoro Publico la cantidad que debe invertirse en la traslacion de los archivos y demas cosas pertenecientes á los quatro Supremos Poderes y 2º para que hene los hacios que ofresca en la practica de esta Ley, dando de todo cuenta á la Asamblea.

Artº 4º La Asamblea suspende sus Secciones y señala el 1º de Mayo proximo para continuarlas en la ciudad de Cartago.

Al Consejo Representativo dado en San Jose á los quinse dias del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y quatro—Jose Andres Rivera Presidente.—Juan Vicente Escalante Diputado Secretario—Apolonio de Lara Diputado Secretario.

C. R.

EL Ejecutivo con presencia del Decreto de la Legistura de 15 del corriente que dispone la residencia periódica de las Supremas Autoridades del Estado en las cuatro Ciudades principales del mismo me ha prevenido os informe: que si la recidencia perpetua de las Autoridades Supremas en un punto tiene inconvenientes de echo, tambien les ofrece la disposicion que comprende dicho decreto estableciendo la ambulancia de las autoridades referidas; pero que siendo facultad del poder Legislativo decretarlo asi, no lo concidera opuesto á la Ley fundamental; y por tanto lo debuelve para que vos con vuestra acostumbrada justificacion y prudencia resolvais lo que sea mas conforme al bien general del Estado. San Jose &c. *Jq. Bernardo Calvo.*

A. O.

EL Consejo representativo en vista de vuestro Decreto de 15 del corriente que ha examinado con la detencion debida, por el que se dispone que las Supremas Autoridades del Estado recidan alternativamente por periodos de quatro años en las Ciudades de Cartago, Heredia, Alajuela y San Jose en Sesion de este dia á acordado desiros: que no un espiritu de localismo, ni miras particulares, ni otro motivo de intereses aislados impulsan al Consejo á la negativa; sino que por el contrario, ella es hija del combencimiento, en que se halla el poder conservador, de que la ambulancia del Gobierno, y su traslacion inmediata á la Ciudad de Cartago, es opuesta al sentido de la Constitución, al mismo tiempo que al bien general del Estado.

La Constitución en su artº 52 fixó la residencia del Gobº despues de mil debates y pretenciones, por que no se estableciese un lugar fixo: no quiso pues esa alternativa que ahora se adoptó, y no la quizo por que se penetró que era un mal para el Estado entero, que su gobierno f.é e á manera de un mueble, que tan pronto está en un lugar como se muda á otro: el Gobº adquiere relaciones que lo sostienen, hace afectos que lo conservan y lo sacan de sus apuros; y en una palabra como que contrahe un arraigo en el lugar en que se fija; y

con su secretario á ser un hiesped pasajero en los Pueblos, no se hace mas que hacerle perder aquéllas circunstancias, en virtud de las cuales es, que solo puede mantenerse con respetabilidad y prestigio, y dar un giro regular á la administracion. No quiso pues la Costitucion que la residencia del Gobierno fuese alternativa en puntos distintos, y sinó lo quiso, es fuera de disputa que el decreto en cuestión es anticonstitucional, sin haberse pretendido que tenga este caracter. Es verdad que en el mismo artº faculta al Poder Legislativo para variar el lugar de su residencia; mas el buen sentido aqui exige admitir unicamente la facultad de fixar otro punto, que es muy diverso, de establecer una alternativa en varios; resultando por lo mismo, que la bariacion que se ha decretado no siendo en el sentido *fixo*, que es el de la Constitucion, es contrario á ella.

El Decreto es contrario al bien general; por que él expone al Estado á sufrir un desorden revolucionario antes de su execucion, en ella, y despues de ella. Es sabido el calor, y decision, que hay en este Pueblo al presente por el ya citado Decreto, que juzga expedido con objeto de sofocar las libertades públicas; aquellas libertades que andando alguna vez errantes las auxilió en su Ceno, despues de haberlas defendido á costa de la Sangre que vertian sus hijos, por libertarlas de las garras de la tiranía, que ya las tenia desfallecientes; y en este caso ¿será abansarse pensar que la tranquilidad publica puede correr algun detrimento, quando se trate de sacar, ó se saque de un Pueblo el Gobierno, por el qual peleó derramó su sangre y restableció? Aun hay mas. ¿A donde se bá á trasladar? Se ofrecen al Cuerpo moderador mil consideraciones en este lugar; pero permitasele callarlas, pues que la odiosidad de la materia asi lo exige, y sin expresarlas, vuestra Soberania sabrá penetrarlas, y darles el justo valor que merecen.

Fuera de lo dicho el artº 3º del decreto en cuestion tiene dos defectos; el uno de redaccion en la palabra *exiba*, que desde luego desacredita en lo exterior al Estado, dando idea, de que su atraso es extremado; y el otro en facultar al Poder Ejecutivo para llenar sus bacios: la facultad de legislar en la Asamblea es inalienable: no la puede cometer; y mucho menos al Poder Ejecutivo que con arreglo á la naturaleza de si mismo debe berse segun los mejores publicistas, siempre con la prebencion de que tienda á ensanchar su Poder para oprimir.

Estos son los fundamentos que han obligado al Consejo á negar la Sancion del decreto de 15 del corriente ya citado.

San Jose Marzo 22 de 1834

A. O.

F. de Bonilla.

Jose Muria Alvarado Secretario

Reflexionaremos despues sobre el informe del Ejecutivo. EE.

Comunicado.

En un papel titulado *Cuestiones politicas* he visto citado un pasage sucedido en Mexico, y acaso su autor le dejó trunco por no haber llegado á sus manos el nº 1834 del Periódico *Libertad* que diariamente sale en aquella Capital; mas como habrá muchos deceosos de saber en que paró el P. Arista con el Gefe que llevaba mal las reuniones de algunos Ciudadanos en Casa de aquel, me tomo el trabajo de copiar y remitir á UU. lo que sigue.

Reprencion del Gefe al P. Arista.

G. Deseaba verlo mi Padre,
Por eso lo hice llamar,
Para darle unos consejos
Como amigo, á la verdad;
Pues de no, me imbestiré
Con toda mi Autoridad,
Y con harto dolor mio;
Y apesar de mi amistad
Tendré mi P.^e Aristita
Que mandarlo castigar.

A. Si señor, aqui me tiene,
Y yo sí, que á la verdad
No sé, que haya cometido
Para ante la sociedad
Delito que se merezca
Tal pena correccional;
Pero si así hubiese sido
Me procuraré enmendar,
Y mas que siendo U. Gefe
Se vale de la amistad.

G. Pues bien, boy á relatarle
Con toda puntualidad
Los delitos que comete,
Con pretesto liberal.
U. consiente en su Casa
Una reunion general,
Quiénes lo critican todo,
Y así hablando en realidad,
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. Si Señor Dios se lo pague
No volvere mas á hablar.

G. A esa Tertulia, ó reunion.
A esos bagos sin igual,
He de instrirles un sumario.
He de hacer, he de tornár
Tanto con ellos, mi Padre
Que al Demonio han de llamar;
Pero U. no se entrometa
Pues hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. Si Señor Dios se lo pague
No volveré mas á hablar.

G. ¡Que importa que dé licencia
La Municipalidad
De Cartago á sus miembrillos
Hasta sin numero estar,
Para que U. y sus bobos.

Gastén tiempo en criticar!
Mas tengo brios Padresito
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. Si Señor Dios se lo pague &c.

G. Si doy grados á monton
Para ninguno agraviar.
Si nombro Gefe Politico
Para poder aliviár
La doble carga que tiene
La Intendencia General,
Ya se critica, y se imprime;
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. Si Señor Dios se lo pague &c.

G. Si mando que una eleccion
De Alcalde por legal
Se reponga y me apoyo
En carta fundamental
De ultramarina Nacion,
Salé al momento la PAZ
Con papérito de Usteades;
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. Si Señor Dios se lo pague. &c.

G. Si doy un Decreto, malo,
Si no lo doy, es maldad,
Si no visito, orgullóso,
Si visito, es p r espíar,
¿Que quieren grandes Demonios?
Hacerme sangre arrojar?
Pronto les digé quien soy,
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. Si Señor Dios se lo pague. &c.

G. La Ley de tantos de Mayo
La han cogido por refrán
Dicen, soy Ciudadano, soy libre,
Puedo escribir, puedo hablar,
Yo les daré condenados,
Una leccion liberal,
Pues las armas las gobiernó;
Y así hablando en realidad



Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague &c.*

G. ¿Es U. empleado Padre?
¿Se tiene que presentar
Uniformado ante mi
Para ridiculizar
Mi decreto, tan cruelmente
En que mando executar
La ley que los uniforma?
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague &c.*

G. Ustedes quieren que sea
Su muñeco de jugar.
Quieren que los pies les bese
Que les valla á preguntar
Por la noche, y que otro día
Les haga su voluntad.
Un Demonio revoltosos.
Y así hablando en realidad,
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague &c.*

G. Si el decreto facultando
La Intendencia General
Lo de... ó el Consejo
Por inconstitucional.
¿Que le importa á U. mi Padre
Para juntarse á charlar
Contra mi toda una noche?
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague &c.*

G. Que intrigara, ó no intrigara,
Para el hacerme nombrar
Gefe: ¿que le importa á U.?
¿Había U. de gobernar?
Que mendigara aquel voto,
Del Elector Terrabal:
¿Tiene U. cuenta con ello?
Y así hablando en realidad,
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague. &c.*

G. Que con la diestra, ó siniestra
Deba el baston empuñar.
Que me procure en la calle.
Gentilmente enderezar,
Haga mal modo, ó escupa
¿Tiene algo particular
Para que se imprima y corra?
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague. &c.*

Solo ustedes son los libres
Para mi no hay libertad
Debo ser esclavo siempre
Y no puedo renunciar.
Seguramente eso quieren
Y sinó ¿por que pelar
Hasta esto que es tan sencillo?
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague &c.*

G. Que el Político dé orden
Atacando propiedad
De un Ciudadano Cartago
Mandandole no jugar
Sus Gallos dia de trabajo
¿Por que se ha de criticar
Al pobre que ahora comienza?
Y así hablando en realidad
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague &c.*

G. Que halla un Alcalde 1º
Marchadose al Mineral
Por tener á su Muger
Enferma de gravedad,
Sin concederle licencia
La Municipalidad
¿Tiene U. cuenta con ello?
Y así hablando en realidad,
Si U. no enmienda la plana
Lo tengo de castigar.

A. *Si Señor Dios se lo pague &c.*

G. Que haya muchos Españoles
 Que estraigan su Capital
 Conséguido trabajando
 En el monte mineral
 Sin pagar derecho alguno
 Tiene algo que criticar
 Este desprecio al Estado?
 Y así hablando en realidad
 Si U. no enmienda la plana
 Lo tengo de castigar.

A. Ahora si me empalago
 No le quiero ya aguantar
 Soy Ciudadano, soy libre,
 Puedo escribir, puedo hablar,
 Puedo juntar mis amigos,

Y á todo el mundo pelar
 U. es un Gefe arbitrario
 No nos puede esto coartar
 Y si sigue como bá,
 Pronto lo hemos de juzgar.

Quedese U. en su Casa
 Empiese pronto á patear
 Votar ajos, escupir
 Maldecir y amenazar
 Que á los tertulianos nada
 Los hace retrogradar,
 Pues caminan con la Ley
 Esta los hade juzgar.
 Y mientras yo cantaré
 Que viva la libertad.

Es quanto he podido copiar del citado numero; pero si UU. desearan ver otras ocurrencias en el particular, volvere con gusto á emplearme en trascribir las piezas que allí se encuentran.

Soy de UU. afectisimo servidor.

El Alacran.

OTRO COMUNICADO.

Costarricenses: un imparcial pretende hablaros contrayendose á todos los que verdaderamente se llaman, y componen Pueblo: nada me detiene quando funestos antecedentes nos presagian tristes y dolorosos resultados: las intrigas, las paciones y las particulares miras nos precipitan y aun nos preparan el feretro. ¿Como así, me diréis: ó quienes son estos que atentan contra nuestra inalterable Paz? Ya os respondo oprimido del mas intimo dolor, y os diré; que son aquellos en quienes vosotros habeis depositado con vuestras confianzas, la soberanía y el poder para que haciendo desaparecer los males que agobian á la sociedad, os proporcionasen los bienes de que es susceptible. ¿Acaso inferireis que hablo de las electorales? Podria sin duda por la parte que tienen quando hacen confianza de hombres embidiosos, manejables ó llenos de amor propio, ser considerados, complises en sierto modo del trastorno en que alguna vez pudieramos hallarnos embueltos; mas no es este el objeto, hablaremos mas claro para mejor entenderno: no son las electorales sino los electos CC. Presb^o Gabriel Padilla ó Badilla y Ramon Araus DD. de Alajuela: Jose Maria Alfaro vecino de Alajuela D. por Heredia, con Salinas: Presb. Andres Rivera de Ujarras, D. pbr S. Jose: los Presbiteros Jose Antonio y Nicolas Oramuno DD. por Cartago. ¡Dios mio! ¿Y que los Padres son capaces tambien de entrar en combinaciones peligrosas contra el bien general de los Pueblos? ¿Podrán de Pastores convertirse en Lobos? No lo se, yo lo que sé, es, que el Negrito Osejo ha intrigado para ser Diputado del Congreso Federal: se dice que para ganarse los votos, igualmente que la estimacion del Gefe, busco la balda, tocando la tecla que ya otra vez habia prov. do le sonaba muy bien, según las miras que abriga en su pecho, sembró la embidia contra este Pueblo haciendoles creer (que es muy facil) que su prosperidad, ilustracion y comercio era debido á la residencia del Gobierno en él. ¡Que ideas tan bajas! Ni como es posible que halla abido quien así se halla dejado seducir? Sin embargo, Osejo ha tenido maña para persuadir en los otros Pueblos, que el modo de igualarse con S. Jose y aun arruinar á este, seria hacer ambulante el Gcbo sin atender los intereses de esta Ciudad á prosperado por su localidad y por la industria de sus habitantes: por los sueldos de los empleados ni por los bienes efimeros que

prodiga la Sede Suprema, ó la qualidad de ser Capital: la esperiencia lo ha demostrado: Cartago fue capital cerca de 300 años y bajo un Gobierno que autorisaba ó al menos hacia impugne la arbitrariedad de los gobernantes en favor de aquel Pueblo, y en perjuicio y menos cabo de los demas: de allí venian á los Valles, destinados Tenientes Governadores los mas atrasados para hacer fortuna: de allí los comisionados á despojar á los propietarios de sus trojes de mais y de otros granós, del dulce, asucar &c. dejando á escasa racion á los Cosecheros, imponiendoles multa, y obligandoles á conducir á su costa, y al precio que aquellos querian, todo lo que era de su agrado: de allí las ordenes irrevocables á los dueños de ganados para que pudiesen sin pérdida de tiempo cantidad de reses en aquella Ciudad, y las matasen en el lugar que se les señalaba, para esponder al peso y precio (tal vez de Cacao) que el despotismo sugería: allá, donde se otorgaban las escrituras y los derechos se satisfacian: de allá, en fin, los plumillas, los directores, y los cabillosos que muchas veces se hicieron dueños de los terrenos y muebles de los Valles. Entre tanto: ¿Que ventajas sacó Cartago de la recidencia del Gobierno? ¿O pudo por ventura la tirania arrestar por lo menos los progresos que á su pesar hacian los otros Pueblos? Todo lo contrario, parece que la oprecion produjo esfuerzos hasta el grado de competir y aun de dar giro á las cosas como sucedio el año de 23 quando el Pueblo Josefino creyó debia emanciparse para restablecer el orden; luego, la Capital, en un Pueblo, no le proporciona la gloria de ser mas que los otros; ni la falta de ella será motivo de que ellos sean menos que el de la Capital, y con mas razon bajo un sistema de libertad. Con respecto á Cartago es indudable que el fruto de las tareas de nuestros Diputados será acaso un nuevo motivo para her correr la sangre en el suelo Costarricense, y ¿entonsés? ¿Estarán seguros ni los individuos que haora dan la Ley? ¿Lo estarán sus bienes? ¡Ah! Que si el año de 23 á pesar de ser inferior su fuerza, fueron sacrificadas algunas victimas: Con justa razon debemos temer que el año de 28 sean inútiles muchos mas sacrificios, que la sangre humana será vertida con mas prodigalidad, y con menos provecho, y que en fin Cartago será para siempre el arbitro de nuestra suerte.

Si ponemos nuestra atencion en Alajuela se verá que no es la residencia del Gobierno la que engrandese á los Pueblos, pues, comparada aquella Ciudad que jamás á sido Capital, con las de Cartago y San Jose, que lo han sido bajo distintos sistemas, palparemos la verdad, y aun se puede decir, si se cotejan las edades, que aquella poblacion á tenido en proporeion, mas rapidos progresos que esta. Vease que era ahora 40 años?

Una duda á la verdad me inquieta, y es, que se opina con generalidad, y tan solo, por que el D. Lara es ambulante, que el Gefe Supremo tiene parte en el decreto: unos lo atribullen á recuerdos que hará de su cuna, y de la antigua, y obscurecida nobleza de su pais; pero otros con mas razon lo consideran como efecto de su coraje, por la critica de San Jose contra todo funcionario: esta opinion es mas conforme con la mia, aunque no falte quien halla creido que el Gefe á sido alusinado por el negrito Osejo, como si él fuese tan inocente como los Diputados en quienes alló coyuntura, su espiritu inquieto y su ingrato corazon como lo acredita aquella negra espresion; que produjo la vispera de su marcha *yá el arpón queda clavado á la Bullena, lá mecha ya está encendida; la bomba reventará,* dejando segun se dice combinada y aun hecha la proposicion que los DD. debian presentar. ¡Ah! Y quanto se habrá reydo de ellos y de todo el Estado, de cuya inocencia ha abusado con tal ardid que mas de una vez á intentado se revolucionase quando él habia de dejarle.

El vista de Osejo.

CC. EE. S. Jose Marzo 26 de 1834.

UN lugarsito por Dios en su Periódico para acomodar dos anti-

culos Constitucionales cuya importancia es digna de observaciones, que hagan conocer su valor, y garantías que brindan á los Costaricenses para despreciar los temores, que espíritus apocados, ó mal dirigidos difunden contra las libertades públicas. Dicea que el Gefe Supremo es enemigo de ellas, y que puede sufocarlas: yo no lo creo: ni temo su poder, aun quando asi fuese; por que el artº 84 de la Constitucion dice "El Ministro General es el organo, por donde el Gefe Supremo debe ejecutar todo lo que le está encargado; y todo lo que carezca de este requisito, no será obedecido" y el 39 de su reglamento fecha 23 de Septiembre de 831 añade "que por tribunal alguno, ni por persona pública, ó privada; de manera que poco importa que el Gefe tenga miras de coartar por exemplo la libertad de imprenta, de impedir las reuniones pasificas que tienen por objeto criticar la conducta de los funcionarios, discutir sobre política, ó de otro placer honesto: que intente allanar la casa de algun Ciudadano, reducirle á prision, ó registrar su correspondencia: que quiera ocupar su propiedad, ó despojarle del empleo que sirva: poco importa repito que tenga estas miras, si el ministro no las secunda, si no autorisa sus ordenes, si es liberal y hace valer el influxo que tiene en las cosas públicas.

El Gobierno se compone de estas dos personas, que aunque intimamente ligadas para la administracion, se hayan revestidas de una absoluta independencia á la par de su mutua responsabilidad: y ademas, el Ministerio en manos de un sujeto conocido por sus luces, educado bajo el sistema de libertad en los principios sociales, y que ha sabido conservar su reputacion, y buen nombre, aunque sea enemigo de ostentar la dignidad, y alto rango de su empleo.

No intento adular: lejos de eso, quiero que mis conciudadanos fijen tambien los ojos en éste funcionario, que le obserben, y hagan de su conducta la critica nesaria para conocer su merito, y distinguirlo como meresca; ó demandar su responsabilidad sin consideracion alguna quando diese motivo. Esta es, savello conciudadanos, la salvaguardia de vuestros derechos, concignada en el artº 96 de la Constitucion que dice,, El Ministro será responsable por la autorizacion de ordenes contra la Ley."

Dispensen UU. por ahora CC. Edictores y hagan la intencion de aguantar á este su atento servidor que seguirá importunandolos.

Fabian Rescoldo.

COSTA-RICA IMPRENTA DE LA PAZ.

LA TERTULIA.

SAN JOSE VIERNES 4 DE ABRIL DE 1834.

La libertad mental y la expresa son tan absolutas, que ninguna censura prebia, ningun reglamento, ningun Tribunal especial ò comun podra restringirla—El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelion armada, ni la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.

ARTº 2º DE LA LEY DE 17 DE MAYO DE 1832.

Interior.

EN nuestro Numº anterior hemos ofrecido hablar sobre el informe que dió al Consejo el Poder Ejecutivo, relativo á la Sansion de la Ley de ambulancia de las Supremas Autoridades del Estado. Efectivamente merecia que nosotros nos alargásemos tanto quanto él se acortó, por que la gravedad y trascendencia del asunto de que se trata, parece que asi lo exigia; pero ya hemos hablado lo bastante sobre esta materia en los numeros anteriores: hemos emitido nuestra opinion con la mayor libertad y franqueza sin que nos arredráse el temor pánico de ofender á los partidarios de la opinion que contrariamos. Por esto es que nos ha sido en extremo chocante la suma consicion del informe del Ejecutivo, quando podia, y debia haber extendido sus conceptos: entonces es que no habla una sola palabra, y se conoce que solo por cumplir con el tramite de la Ley ha dicho al Consejo en quatro lineas que él resuelva la cuestion, y ¿será posible que solo al Gobierno no le haya ocurrido cosa alguna que decir quando se trataba del negocio mas interesante a él mismo, y á todo el Estado? ¿Podremos creer que no tubiese datos suficientes para informar; ó calcular los bienes, y los males que puede acarreararnos el memorable Decreto? ¿O pensaria el Gefe que el Consejo solo le pedia el informe por cumplir con la Ley, y no por asertar en su reproduccion? Todo puede ser, pero nosotros no tenemos gana de creerlo asi, y esa fria indiferencia con que el Gobierno se ha comportado *en publico* en este negocio, á nuestro pesar la atribuimos á otra cosa. Lo hemos visto estenderse, á caso mas de lo necesario en otros informes sobre puntos de mucha menos entidad que el presente, y haora en que á juicio de la mayoria se arriesga la tranquilidad publica del Estado, su credito y sus rentas no quiere hablar una palabra; que contraste! Pero lo hay muy bueno entre esta conducta y la que observó la Asambléa en la emicion del Decreto: ella acordó que no se pidiése informe al Ejecutivo, ni se tomáse tiempo bastante para masticar la materia, y que la Ley fuese el producto de una madura reflexion: no hay duda que al obrar de este modo, estaba ya al cabo de la opinion del Ejecutivo; pero seria de la opinion privada, nó de la publica, por que parece que son diversas las de este funcionario: no damos credito á lo que dicen muchos; á saber, que él es, el que ha promovido esta desagradable cuestion por bajo de cuerda, influyendola en el animo de los Diputados por fines particulares, y que no ha querido comprometerse en publico para caer siempre de pie, qualquiera que sea el resultado. Decimos que no damos credito á esta especie, por que conocemos la viveza y prudencia con que siempre se ha manejado en asuntos de esta naturaleza, y la conducta que se le

inculpa lo haria quedar mal con ámbos partidos: cada uno piense como mejor le parezca, que nosotros no hacemos otra cosa sino manifestar nuestra opinion. Hubieramos de ceado que el Gobierno al emitir su informe hubiese hecho una enumeracion de los males que anuncia, trahe consigo la permanencia de las Supremas Autoridades en un punto fijo, y de los que se siguen de la ambulancia: entonces el Consejo, y todos los que viesen el informe podrian comparar los unos con los otros, y habria habido lugar para elegir los menores: esto quiso la Ley fundamental quando prebino que el Consejo para la sancion pidiese siempre informe al Ejecutivo, y estas miras tan sabias del Legislador son precisamente las que vemos con dolor contrariadas cabalmente en el asunto que puede interesar mas al bien y prosperidad del Estado. LL. EE.

En catorce del mes pasado se dirigió por el Ministerio del Gobierno á la Intendencia General la orden siguiente—"El Gobierno ha dispuesto que por haora y hasta nueva orden Suprema se suspenda el curso de qualquiera expediente por el que se solicite medida de algun terreno, y que unicamente se dé curso á todos aquellos, cuya medida esté practicada y calculada legalmente— De orden suprema lo digo á U. para su cumplimiento, esperando me dé aviso del recibo.,,"

Dos observaciones nos ocurren á la vista de la orden incerta, y con este fin la publicamos: la primera sobre los terminos en que está concebida, que parece haber sido emitida en el siglo pasado, en que los Gobernantes no daban la razon en que fundaban sus disposiciones, por que las mas veces no tenían otra que su santa voluntad: en el siglo presente, en una Republica en que afortunadamente brillan los principios liberales no se dá Ley, ó no debe darse, disposicion alguna gubernativa, ni judiciaria que no sea razonada, para que de este modo se vea que no el capricho y el antojo, sino la justicia, la razon, el interez publico son los que la han originado. No dudamos que la orden incerta halla tenido este caracter, pero sería de desear que el Ministerio no hubiese dejado lugar á sospechas, que siempre le serán desfavorables.

La segunda obserbacion es sobre la sustancia de la misma orden: ella suspende las facultades que son pribativas de la Intendencia, y no encontramos en la constitucion, ni en el reglamento del Poder Ejecutivo una sola que lo autorise para cuartar las que la Ley concede al Intendente: podrá suspender á este como aun funcionario su subalterno, pero no podrá limitar las facultades anexas al empleo, y así el que halla de subrogar al suspenso debe entrar engendriendolas todas. Seria muy bueno que se diese al publico una esplicacion sobre este hecho, que muchos creen abanzado por parte del Gobierno, y citan otros hechos, en que aquel poder se ha ingerido en asuntos, cuyo conocimiento es privativo de otras Autoridades, que aunque subalternas del Gobierno, son sin embargo independientes en el exercicio de las funciones que la Ley les encomienda.

Por otra parte: la orden citada puede ser perjudicial á la Hacienda Publica, por que se suspenden con ella las entradas de este ramo, que son de consideracion; y si algun empleado de los que en él tienen alguna intervencion hubiese faltado á sus deberes con perjuicio de el herario, ó de los particulares, la Ley prevé de remedios oportunos sin nesecidad de tocar con los empleos, ni de perjudicar al Estado. LL. EE.

Comunicados.

CC. EE. En el numero 65 del Periodico de la Merced, artículo *policias estrangeras* he leído las de haberse ocupado por una divicion Francesa la Plaza de Cartagena de Colombia; de haber investido en el Perú el General Gamarra

la purpura Imperial; y de qué iguales mirás tenía en México el General Santa Ana. Yo no creo, ni me persuado que personas de discernimiento den asenso á semejantes especies, que segun se refiere allí mismo carecen de datós fijos,

Es verdad que el Gobernador de la Martinica habia pedido á nombre del Gobierno Frances satisfacion de insultos hechos al Consul de esta nacion; pero tambien lo es, que el de aquella parte de Colombia no se habia negado á ella, ni que precediesen las contestaciones directas de Gobierno á Gobierno que el derecho de gentes ha establecido, intimaciones, y demas requisitos que justifiquen la declaratoria de guerra, y las hostilidades; no es creible pues que la nacion Francesa viole estos preceptos, ni que un subdito suyo obre sin ordenes espresas.

Los Generales Gamarra, y Santa Ana pelearon desde el principio de la independencia por la libertad; han dado pruebas relevantes de que sus triunfos no encadenarian á los Pueblos; despreciaron ocasiones mas favorables, quando aun era facil sufocar los principios; y no es presumible que eminentes patriotas, amigos de la verdadera gloria quisieran marchitar los laureles que al precio de extraordinarios sacrificios han conseguido.

De Bolivar se dixo mucho tiempo que intentaba coronarse; su muerte vino á justificarle; y sus emulos mismos lloran hoy la falta que este genio particular hace á Colombia.

No es remoto que todo esto suceda, como lo vimos en Iturville; pero la posibilidad no dá titulo para acentir, ni autoriza á regar especies que desacreditan, é inspiran desconfianza de las virtudes americanas, en que acaso se interesa el influjo extranjero. Yo desearia que no se comunicasen noticias antes de ser confirmadas, ó por lo menos que tengan tal publicidad que las haga verosimiles: por que lo contrario es divertir con cuentos, como la muerte de D. Fernando 7º y del Obispo Casaus.

Dispensen UU. Señores Edictores del noticioso este rasgo de Urbanidad, y manden á su SS. Q. B. S. M. *Criticón.*

OTRO. CC. EE. Sirvanse UU. incertar en su Periódico la siguiente manifestacion, que algunos ámigos me han estimulado hacer por honor de la Corte Superior de Justicia y por el mio en particular, como individuo de ella.

Don Raimon Pumerol que salió fugo del Estado por evadir las responsabilidades pecuniarias, que le exigian los CC. Manuel Quiros, y Juan Esquivel, el primero de poco menos de 6000 pesos y el segundo de 15000. ha escrito á sus amigos contra el Tribunal, donde se ventilaba aquella accion en el grado de suplica; y siendo muy natural que no todós se hallen al cabo de los hechos, quiero informar al publico de ellos para que haga un juicio mas exácto, y rectificado.

Quiros denunció un juego de los prohibidos, en que Pumerol habia ganado la cantidad dicha, y por el que fué condenado á satisfacerla en 1.ª Instancia con arreglo á la practica de 6 de Octubre de 1771: de esta sentencia apeló Pumerol, y aunque se le moderó en la segunda la condena, no fue absuelto de toda responsabilidad; en cuyo supuesto interpuso Quiros suplica de ella, apoyado en el artº 14 de la Ley de 16 de Enº de 826; pero hayandose suspendida la 3.ª instancia por el decreto de 25 de Julio de 832, no pudo promover su curso hasta que la Ley de 22 de Abril del año proximo pasado aumentó el numero de Magistrados, y la reglamentó

Instalada la Corte bajo esta nueva planta ocurre Quiros; mas como aun no habian tomado asiento todos los individuos que la componian, no era posible organizar aquella Sala; por que tampoco lo era, practicar el sorteo: entre tanto dispone Pumerol su viage; y habiendo solicitado el actor que se le obligase á dejar apoderado constituido en forma legal, manifestó el que subscribe que

se consideraba impedido para proveer como encargado, del despacho por haberle dado direccion privada antes de ser Magistrado; á cuya escusa decretaron los demas conforme al artº 159 de la Ley de 15 de Mayo de 832 separandole en lo principal del negocio; pero no para este incidente. Se proveyó pues de conformidad con el pedimento de Quiros; librandose despacho al Diputado del Mineral del Aguacate para que lo notificara á Pumerol, quien en el acto de hacerle la noticia, contestó, que aunque tenia viaje para Londres, lo suspenderia hasta la definicion del juicio; pero lejos de cumplirlo asi, activa, y aun precipita su marcha; sobre que interpelado el Tribunal exige pruebas, y en su vista decreta lo que sigue.

C. S. de J.—S. Jose Enero quince de mil ochocientos treinta y quatro—Á sus antecedentes con los documentos que acompaña: y constando de ellos que el Sr. Ramon Pumerol natural de España, tiene causa pendiente en este Tribunal por juegos prohibidos, á virtud de denuncia del C. Manuel Quiros: que en la primera instancia fué condenado en cantidad de mas de cinco mil pesos; que aunque en la segunda se moderó, no fué absuelto de toda responsabilidad; y que aun pende la tercera: que no obstante habersele intimado que estubiese á derecho por solicitud del mismo Quiros, decretada en quatro de Diciembre del año anterior, y diligenciada por el Diputado del Mineral del Aguacate en diez y siete del mismo, y haber ofrecido que no saldria del Estado sin dejar concluido, y finalizado el juicio, hace preparativos de marcha, ha enagenado sus bienes raices, ha transportado parte de sus intereses á Payz extranjero, y al presente alista un Buque en la costa de Nicoya para trasladarse con los que le han quedado, segun todo consta de los documentos presentados: y resultando que con justicia teme la parte por el desarrollo, y conducta ulterior, un abandono del juicio, y el que deje ilusoria su responsabilidad á la misma como denunciante, á la vindicta publica por la contravencion á las Leyes, y las providencias de este Superior Tribunal; con presencia de lo que enseña D.ⁿ Jose Febrero en su parte 1.^a Capº 7º § 5º Nº 141, y de la responsabilidad pecuniaria, ó corporal que pueda resultarle por la pragmática de 6 de Octubre de 1771, reduzcasele á prision, mientras que en la forma que extablecen las Leyes, y ante autoridad competente rinde copulativamente las fianzas de estar á derecho, y de pagar lo juzgado y sentenciado, en todas instancias, remitiendosele á esta superioridad con la custodia necesaria, y pagada de su peculio. Y respecto á constar de los mismos documentos no tener ya domicilio, ni residencia fija, librese despacho para qualquiera Justicia del Estado donde existiése y sea presentado; llevando la clausula exortatoria y de suplica para las de fuera=Carrillo=Gutierrez=Blanco=Ante mi=Pedro Cesar Secretario.

La copia de este auto desarrolla muy bien los fundamentos de que partió la Corte, para esta y las providencias ulteriores: quiciera de todas dár una idea al publico; mas seria preciso copiar el expediente, lo que no es cosa tan sencilla, y de poco valor; pero si alguno apeteciese imponerse á fondo de él, se le franqueará por la Secretaría.—Nota=Soy responsable al costo de la impresion de este comunicado, á pesar de estar suscripto al periodico.

San Jose Marzo 31 de 1834.

Braulio Carrillo.

SONETO.

¿Quien es aquel que pisa magestuoso
la enemiga serviz que prevalece,
y entre el polvo confunde y desvanece
del soberbio contrario el gran coloco?
¿Quien es el que á su patria generoso
la piedad y la paz le restablece,
dando la libertad que ella apetece,
y no gosará el Estado venturoso?

¿Quien es este: preguntan las Naciones?
Y el Ser dulce, sonvroso, y tierno
responden con energicas canciones;
es la *Tertulia* que regla su Gobierno
y abatiendo la turba de bribones,
les dá feretro al profundo averno.

Un Piñuelero.

LA TERTULIA.

SAN JOSE VIERNES 11 DE ABRIL DE 1834.

La libertad mental y la expresa son tan absolutas, que ninguna censura prebia, ningun reglamento, ningun Tribunal especial ò comun podra restringirla—El trastorno mismo del orden constitucional, la rebelion armada, ni la guerra civil no serán un motivo para reprimirla.

ARTº 2º DE LA LEY DE 17 DE MAYO DE 1832.

Interior.

Hemos hablado en nuestros numeros anteriores del proyecto de ambulancia de las Supremas Autoridades del Estado, y emitido nuestra opinion con la franqueza propia de hombres libres, que viven bajo la sombra de instituciones dignas del Siglo 19. Hemos incertado el decreto que dió la Asamblea, el informe del Ejecutivo, y las observaciones con que el Consejo lo devolvió sin sancion; y aunque aqui debiera ponerse termino á esta materia, se hace presiso informar al público, de que no obstante ellas, fué recellado por la misma Asamblea el 31 de Marzo, haciendose algunas variaciones, en nuestro concepto substanciales, y contra el tenor de los artículos 74 de la Constitucion, y 82 del reglamento interior del Cuerpo Legislativo.

Este Supremo Poder se haya como los demas, y como todo funcionario, ó Ciudadano ligado á las Leyes; no debe traspasarlas; ni permitir que persona alguna las viole: pero ya sea, por que los representantes se consideran fuera de toda responsabilidad; ó por que olvidandose que son apenas unos delegados, y sin consultár el bien de sus delegantes; sinó el numero suficiente para acordar, hacen puramente su voluntad aconsejandose de su opinion privada; y se sobreponen con frecuencia aun á la misma carta fundamental.

Es un error creer que los Diputados no son responsables al Pueblo que les nombró por el mal que hagan, quando abusan de su confianza; ó traicionan sus intereses; y mucho mas, si estos se hayan ligados con los generales que miran a todo el Estado. S. Jose ha sido la Cuna de la libertad Costa-risence; él ha fecundado el arbol precioso, ha hecho que estienda sus ramas, y que bajo su benefica sombra se reunieran los Pueblos que hoy forman la gran familia, feliz por la paz, y fuerte por la union; él posee relativamente los mejores elementos de ilustracion, riqueza, y patriotismo para sostener la marcha del sistema, para oponerse á los ensanches del poder, para dár valor, tono, y prestigio á las instituciones, é impulso á sus progresos.

Son estas las consideraciones generales, que tienen influjo sobre todo el Estado: no el miserable calculo de los pocos caudales, que derrama el tesoro en la Capital: no la comodidad, que disfrutan sus vecinos, para entablár, y seguir sus recursos, ó para servir los destinos, en que fueran colocados sin salir de su Casa; por que á la vez ninguna presenta el sistema de ambulancia: no el que se levantan hermosos edificios: que hay mas lujo, policia, ornato &c.: ni que la poblacion de S. Jose crece rapidamente; por que todo esto se haya en razon directa de las facultades pecuniarias, de la ilustracion y mas, ó menos recursos que tenga el Pueblo para subsistir, por su industria, y laboriosidad.

Se ha querido hacer un agravio á esta Ciudad; y se le ha hecho en efecto á la honradez, y buen sentido de sus vecinos; por que una medida semejante solo pudiera justificarse con la inseguridad que corrieran las Autoridades, con la ninguna libertad que tubiesen en su Ceno, ó por que de aqui solo emanarían anatemas proscricion y esterminio para los demas Pueblos: se le ha hecho con los mueras, publicamente gritados en Cartago, para despertar la alarma, y encender la discordia: y con los brindis estudiados para ofender; pero los Josefinos desprecian altamente estas pequeñeses respetan la Ley, y no traspasarán los limites de la moderacion y de el deber.

Son ambulantes ya las primeras autoridades de Costa-rica; alternarán periodicamente su residencia; y aunque alguna vez lleguen á fijarla, no será acaso en S. Jose. Es forsozo hacer este ensaye de novedad, para palpár sus inconvenientes, y conocer que son efimeros los bienes, que tanto se han ponderado. El tiempo, y la esperiencia enseñarán á buscar la prosperidad en la industria, y el trabajo, que son sus verdaderos manantiales: y vosotros, Josefinos, que á ellos unicamente debeis vuestro patriotismo, no interrumpais tan preciosas ocupaciones, ni dejéis por eso de concurrir al procomunal.—LL. EE.

En la noche del dia 8. del corriente á las 11 huvieron en el Quartel de esta Ciudad tres tiros que las Centinelas dispararon á unos bultos que estaban acia las espaldas del edificio; y como causará novedad tan inesperado acontecimiento, ocurrio gran numero de vecinos á defender las armas, creyendo que fuesen tentativas de algunos inquietos, se repartieron en rondas, y velaron toda la noche; y aunque nada se ha podido averiguar de esto, se cree, que seria jugueta de gentes que querian acaso probar que hay vigilancia, y que no solo el Militar, sinó todo el Pueblo se haya decidido á mantener el orden, la Ley, y las autoridades. LL. EE.

Comunicados.

CRITICA CONTRA LA AMBICION, É HIPOCRECIA.

El hombre sencible, y adornado de un Corazon filantropico se consterna al conciderarse asi mismo, y á la madre Patria que lo crió precipitado al mal: conoce que tiene derecho para evitarlo, y en caso necesario repelerlo aun á costa del mayor sacrificio; pero algunas veces se vé en el duro lance de sufrir, sin, que sus facultades físicas, y morales puedan ser puestas en movimiento; y entonces xime al observar que solo le queda un hastisimo, y lugubre campo para exálar copiosas lagrimas, que de algun modo alivien á una alma affigida.

Sirvame de bace este parrafo para manifestar al publico algunas noticias dignas de la mayor concideracion, grave terror, y odio eterno contra palabras proferidas y hechos efectuados por personas publicas que referiré en mi escrito, como producciones iniquas, indignas de los hijos del precioso suelo Costaricense. Por eso, dixo el celebre Filosofo Platon "conviene que el Pastor no se ocupe mas que de su rebaño, el Maestro de enseñar á sus Dicipulos, y el Magistrado de distribuir la justicia previa la observancia de las Leyes cuya ciencia es inherente, y necesaria á cada uno de ellos.

El Diputado de Heredia C. Jose Salinas subscriptor del famoso, y sabio proyecto de ambulancia, se ha vertido diciendo, que si decretada esta, los individuos de que se componen los Supremos Poderes del Estado por las incomodidades que se han de presentar para pasar á recidir en diferentes puntos, no quisiesen servir, se aplicarán al desempeño de las funciones encargadas por las Leyes á las personas que haya en los Pueblos en donde actualmente exista la Suprema Sede, añadiendo, que en caso que ó no hayan sujetos, ó reusen servir, se confiará el Gobierno á una sola persona que se llamará *Gobernador*, como lo hubo antes. Este Diputado tiene razon para espresarse en su propio

idioma por que no entiende otro; por lo que creo, que ó no se aprovechará de la lectura de papeles publicos, é historias que lo saquen de errores, ó su alma tan pequeña no podia percibir, ni retener las lecciones que le ofrecen, conformandose con las ideas de absolutismo que apenas ha podido adquirir.

Su compañero electo por aquella misma Ciudad C. Jose Maria Alfaro se hizo elevar al sublime empleo que sirve, pasando de Alajuela de donde es vecino á Heredia, al tiempo que se trataba de eleccion de Diputados con su particular, y loable objeto: se sabe que la solicitacion la hizo en Casa del C. Nicolas Ulloa con quien habló al efecto; pero se ignora (aunque es de creerse) si haya hecho lo mismo en otras Casas, y con otras personas. Este representante no quiso que el Estado se privase de sus luces, y heroicas virtudes de que en el acto de ofrecerse, se concideró lleno; quiso comunicarlas en bien de los sinceros, y humildes que forman á Costa-rica, consiguió en fin que no faltase en el Cuerpo Soberano Legislativo aquel Mentor tan sabio maestro de los que gobernaron en la antigüedad, referido en las historias; y yo reuniendo los hechos de este Diputado con las reflexiones de Salinas, exclamaria cómo lo hicieron los Cretenses en los pasados tiempos "¡O tu Mentor el mas sabio de los mortales! Dinos ¡á quien elegiremos por nuestro Rey? No te dejaremos partir hasta que nos señales sobre quien debe recaer nuestra eleccion para tan importante ministerio" Podriamos llegado el caso prometernos, que si aquel mentor anunció á los Cretences que escogieran por Rey á Aristodemo hombre anciano, vigoroso, lleno de virtudes, y de amor á sus semejantes, nuestro actual::: nos aconsejaria que no eligiesemos á otro que á :::: como sucedió con los sencillos Heredianos que dejaron de dár sus votos á personas acaso mas dignas, y vecinas de su mismo Pueblo, por sacrificarlos á la ambicion.

Infelices los Pueblos habitados por seres aspirantes, amigos del Sodio, y enemigos de la humanidad. Odio eterno á los que sin emboso procuran extraer de la boca de Electores rebestidos de buena fee los sufragios para le bantar la revolucion y la anarquia en nuestro suelo siempre pacífico, hourado, y laudable por esto en las Naciones mas grandes.

Dispensen los DD. contra quienes vá dirigida la palabra el que yo me vierta asi; pero no hago mas que expresar mi sentimiento, movido de relaciones que sobre el particular me han hecho personas cuyos dichos son dignos de credito.

En el n.º 5.º folio 23 del periodico *la tertulia* parrafo 1.º sobre la conversacion de los Diputados de Alajuela y Heredia, se aseguró que debia contarse con el voto del Diputado Rivera aunque no habia subscrito la proposicion de ambulancia, cuyo hecho omitió para engañar á los Josefinos por quienes representa ¡que cierto ha sucedido lo que se anunció! Parece que el autor del comunicado habia hablado ya con el representante; mas no debe admirarse el presagio por que la mayor parte de los observadores lo habian ya entendido, y aun aseguraban que de Rivera no podia aguardarse otra produccion: bajo el supuesto pues, de que se sospechaba con bastante fundamento que iba seguramente á ser un traidor del Pueblo que depositó en él su confianza, y le confirió sus poderes, no se jactará de haber engañado á los Josefinos: que á la yez se hayaban revestidos de ciertos temores. Concluiré diciendo que nuestro representante se ha manifestado arrepentido de haber conyuvado á la Ley de ambulancia, espresando que ha hecho mal por que conoce el perjuicio que se sigue al Estado entero; bastele labarse las manos como el buen Pilatos, aunque sea el mayor hipocrita, y no alcansé que á nadie es capaz de engañar.

Siryanse UU. CC. EE. incluir estas noticias en su apreciable periodico, constituyendome de siempre su atento S. S. Q. B. S. M. *Coscas.*

CC. EE. de la Tertulia—Tengan la bondad de franquearle un lugarcito en su Periódico á la siguiente proposicion.

Aunque el zelo del Supremo Gobierno es activo y eficaz asi á to

dos sus Pueblos, no puede tampoco prover el rémedio de los males que sufren, quando de ellos no tiene noticia. Esta carencia quiere como parir á destruiria y desterrar al mismo tiempo la excusa única de que se podrían valer. Ahajuela que desgraciadamente ha padecido y padece aun con más frecuencia la penuria intolerable de cierta persona de formidable estructura, á quien por no mentar su nombre daré á luz algunas de sus virtudes declama á voces el antidoto de este mal—La primer virtud de que se haya adornado este sujeto es la de ser sobrio carnal del apoderado de la Religión: la segunda el ser enemigo capital del bello sexô y de su anciano Padre: la tercera, que su única sociedad la á distinguirlo con solo los animales que atrupe-los, como son los perros y sus semejantes: y quarto, que su avitual ocupacion, es la de importunar los Jueces diariamente con fútiles é insignificantes demandas. Aquí el auxilio del Gobierno, mandando nombrar un quarto Alcalde destinado solamente al despacho de los negocios de esta gran persona, y que la electoral sufrague en un individuo inflexible que pueda ser un autônito al antojo del sujeto para que de este modo este no quede discontenuto, y aquel sea susceptible de sufrirle sus continuadas impertinencias. Con esta medida los Alcaldes Constitucionales descansarán de una pesada é insufrible carga, el publico será mejor administrado en la justicia que exija por tener ya tiempo para di-tribuirselâ, y el sujeto podrá llenar la pitancia de su vicio importunario—El sientô—piez—

✓CC. EE. Quiero dar á UU. una noticia para que la publiquen en su Periódico, si es que como yo, la estimasen de grande importancia para los Alcaldes de Cartago, para la C. S. de J., y en fin que se yo para que otras muchas personas. Dias pasados se cometió en Cartago un crimen de que se horrorizó la naturaleza: sus autores fueron la Señora Irene Zamora y su hijo Jose Maria Volio: despues de haberlo cometido y de estar padeciéndolo su inocente víctima, ellos se paseaban ufanos, y aun creo que se gloriaban de su delito é impunidad: la C. de J. á cuyos oídos no pudo dexar tamaña atrocidad de parte de los criminales, y tan culpable negligencia de la de los Jueces, acordó exitarlos al cumplimiento de sus deberes, que del todo habian abandonado: con este motivo, y con el de haber llegado á esta Ciudad el memorable Volio, en donde el Juez de 1.^a instancia que cumple con su obligacion, por la notoriedad y escandalo que causaba el delito, lo puso preso, y lo remitió al de Cartago; comensó este á proceder pero dando tiempo á la Zamora para que se ocultase: despues hizo la papelada de mandar una requiritoria que llego hasta la Ciudad de Esparza en solicitud de la criminal, mas no tubo efecto; ya se ve, tampoco pudo tenerlo, por que como contestó el Juez de 1.^a instancia de esta Ciudad, la prenda que se buscaba, quedaba á tras muy bien asegurada; se estuvo oculta algunos dias sin duda para mientras pasaba el calor que la atrocidad de su delito habia causado en casi todos los animos. y el dia de Pascua se ha aparecido como resucitada, no ocultándose desde entonces, sino que vive publicamente en Casa del C. Manuel Peralta gritando con descaro: que ella es una Señora rica que no tiene que ocultarse, pues tampoco la han de poner presa por que para eso tiene bastante plata: (*) ¡y los Jueces de Cartago saben esto! ¡Lo oyen! ¡Y sin embargo no dán un solo paso para castigar la desvergüenza de esta criminal, y bolber por su credito que tienen tan perdido!

¡No les parece á UU. CC. EE. que la noticia es tan gorda que por su descubrimiento pudieran darme algun premio los Jueces de Cartago? Sin duda que es así, al menos yo creo que si me cogieran entre sus garras, como soy pobre y negro, ellos en premio me mantendrían á costa de los fondos de p. opios una porcion de años durante los quales me tendrian blanqueando; pero les doy la merced por recibida, pues es mi voluntad ser como siempre de UU. atento servidor que en S. Jose á 10 de Abril de 1834 B. S. M. *El pobre Negro*

(*) No es extraño que una Muger se exprese así, quando segun malas lenguas un Oreamuno y un Bonilla dixeron en Punta—Arenas que no podía ser presa por ser noble.

acallar esas lenguas horaces a infernales que parece no tienen otro entretenimiento que el de fraguar mentiras con que desonrar á los que de otra manera no pueden ofender por su misma insignificancia.

Dispensen UU. CC. EE. á quienes con todas veras se subscribe sin apasionado S. S. Q. B. S. M.

Vicente Fabrega.

Sp. D. Joaquin Carazo.

San Jose Abril 2. de 84.

Muy Señor mio y estimado amigo: en el Protócolo del año de 1815, siendo Alcalde D. Juan Bonilla, y D. Ramon Ximenes en el Protócolo de Ximenes se encuentra una escritura quando otorgué yo de Capital de bienes quando me casé, y en ella consta lo que yo aporté á matrimonio, y lo de mi muger, y lo que tenia el menor, y asi espero me haga el favor de acontinuacion de esta me diga quanta es la cantidad que cada uno tenia en que mes, y dia se otorgó la Escritura y ante que Alcalde, que yo pagaré á U. su trabajo, y U. mande á este su amigo S. S. Q. B. S. M.

Ciudadano *Vicente Fabrega.*

Mi estimado amigo, y Señor: en contestacion á la anterior de U. digo: que en 9 de Noviembre del año de 15 se hicieron cargo U. y su Esposa de la tutela de Volio, que consta en una planilla que está agregada á la escritura, y haciendo dicha tutela á mil quatrocientos treinta y seis pesos dos reales.

U. aportó al matrimonio é ipotecó la cantidad de mil trescientos quarenta pesos, quatro reales. 1436. 2

Su Esposa aportó, é ipotecó la de seiscientos cincuenta y quatro pesos tres reales. 1340. 4

El Alcalde que autorizó dicha escritura fué Don Ramon Ximenes que estaba de 2.ª nominacion. 654. 8

Deseo servirlo su afecticimo y atento amigo Q. B. S. M.

Joaquin E. Carazo.

OTRO.

Desde que vi que no se quedaba vicho ni titere con Cabeza que no daba su papel á la prensa se me metió la grande tentacion de hacerlo yo tambien; pero al par de mi deceso será mi incapacidad y asi es que casi habia ya desistido de mi empresa hasta que llegó á mis manos el numº 8º de la Tertutulia y entonces dije ¡Caspital! Que ya no lo dejaré de hacer por falta de material, han tocado con mi amigo el Sobrino del apoderado de la Religion lo vengaré dandome al mismo tiempo á conocer á mis Conciudadanos por un nuevo escritor y de este modo satisfaré un doble deceso.

Señor Ciento Pies: si U. quiso ocultar el nombre de mi amigo y darlo á conocer por la enumeracion de sus virtudes debió haber dicho que era un hombre de bien y que no petardeaba á sus Conciudadanos, que aunque habia biajado desde Panamá á Guatemala nunca habia sido importunado ni por las autoridades de este Estado en su salida ni por ninguna de las del trancito, que recidido algun tiempo en la villa de Nicaragua en donde no solo no fue preso engrillado ni remitido á otro Juscado, sino que disfruto de satisfacciones, que jamas ha tenido necesidad de fugarse de un precidio; que no es casado por que no hay razon ni Ley que exija que todos lo sean, por no tener la desgracia que otros

Padres de tener hijos ladrones, por no cometer la infamia de vivir tal vez aman-
cebado siendo casado, pues que no solo no es enemigo del bello sexô sino que
le es su mas apasionado. Si U. hubiese dicho todo esto habria dado á conocer
de quien hablaba y habria designado con precision sus virtudes, y no que no en-
tendiendo el significado de esta palabra ha pretendido que lo sea por ser sobrino
de un hombre virtuoso, criar perros y otras sandeces de esta especie.

Concluiré manifestandole, que el ocurrir á los Jueces á reclamar sus
derechos y acciones no es importunarlos; pues con este objeto los crió la Ley,
que en el reclamo de ellos jamas ha pretendido mi amigo que los Jueces sean
venales y que hagan ciegamente su voluntad pues cabalmente ha sucedido lo con-
trario en una demanda en que injustamente fué condenado, cuya sentencia fué
revocada por el Juez de apelaciones, y que por esta y otras injusticias tiene pu-
esta acusacion á la Corte Superior de Justicia contra algunos Alcaldes de esta
Ciudad, si esto es lo que U. llama importunar los Jueces convengo con U., si es
el que estén continuamente poniendo demandas contra mi amigo por jaranero, bo-
rracho ó ladrón tambien convengo con U., pero esto no puede ser por que una
sola no se ha puesto contra el; en fin sino fuese la prevencion que U. tiene veria
que mi amigo no hace otra cosa que poner en execucion los advitrios que la
Ley le concede para hacer valer sus derechos y acciones.

Sirvanse UU. CC. EE. dar un lugar en su periodico al primer en-
sayo de mi literatura, ofreciendoles que con que uno solo lo apruebe quedará
satisfecho.

Alajuela, Abril 15 de 1834.

Caspireles.

INFORME DEL CONSEJO REPRESENTATIVO SOBRE TABACOS. GEFE SUPREMO.

El Consejo Representativo con presencia de los informes emitidos
por la Factoria de Tabacos y la Intendencia General en solicitud de la Municipa-
lidad de Alajuela, que pide se le conseda que una cuadrilla de cosecheros de a-
quel lugar siembren Tabaco en sus terrenos por cuenta de la renta, le á parecido
bien añadir: que sin necesidad de mendigar hechos de otros puntos la experien-
cia demostró en el Estado lo perjudicial de semejantes concesiones, pues en tiem-
po del Gobernador Don Tomas de Acosta, y á su instancia, permitió el Presidente
y Capitan General del Reyno que por una cuadrilla se plantasen siembras de
Tabaco en el lugar llamado Chircagres, como se verificó, resultando la renta gra-
vada é igualmente los cosecheros, pues á más de haber producido los Tabacos de
mala calidad, la distancia de la Factoria favoreció el contrabando, y por esto fué
que inmediatamente se alzó aquella gracia que habia costado peticiones repetidas
al Gobierno Supremo. De la misma suerte encuentra el Consejo la dificultad in-
superable de personas practicas en el cultivo del Tabaco en los otros Pueblos,
por ser á este exercicio, como á otros anexá la experiencia, sin la qual se arrui-
narian los labradores de los otros Pueblos, resultando este quebranto en grave
perjuicio de la renta por la mala calidad de los Tabacos que entregarian los co-
secheros, y el Gobierno jamás debe exponer los grandes intereses de esta renta
á ensayos quando tiene esperanzas muy fundadas de que sus productos engrosen
considerablemente su erario para que la Administracion publica pueda correr con
el desahogo que es necesario á todo Gobierno: conociendo el Consejo á pri-
mera vista que concedida la quadrilla á la Municipalidad de Alajuela, seria de jus-
ticia acceder á las solicitudes de los otros Pueblos, que tambien alegarian ser par-
tes integrantes del Estado, y que por lo mismo querrian tambien participar de
los mismos bienes.

Para remediar estos inconvenientes se podría ocurrir al sistema de la ambulancia decretado para las Autoridades supremas mandando que la Factoría siguiese la misma suerte, y entonces vendríamos á parar en la necesidad de que la renta pudiese en cada lugar un edificio igual al que se encuentra en esta Ciudad, en que apenas hay las piezas necesarias para dar el último beneficio á los tabacos, recibir y guardar las Cosechas, por que querer que la Factoría desde este punto atendiese á cuidar las siembras, es decaer un impocible, pues en la actualidad se recienten los intereses de la renta, por no estar mas inmediata á la Casa Factoría al lugar en que se ponen aquellas, adbiertiendose lo dispendioso, que sería á la renta el costear edificios de tanta importancia en los demas Pueblos.

La experiencia ha dado á conocer, que el Tabaco tiene gran diferencia por los temperamentos, y asi, que no es lo mismo el de Copan, que el Istepeque, ni los dos se paresen al de Segovia, ni al de Costa-rica, ni estos tres; y siendo el que cosecha en los terrenos donde ahora se hallan establecidas las siembras, el que se apetece de toda preferencia en el Estado de Nicaragua, sería muy expuesto á que Costa-rica perdiese los grandes ingresos de caudal que tiene de aquel Estado dandole Tabaco cosechado en Alajuela Cartago, ó Heredia, estando demostrado que aquellos Pueblos prefieren, al que actualmente se les suministra de esta Factoría, al de Segovia siendo de su suelo, y encontrandole su abundancia por la mitad del precio á que este se les vende. Por lo mismo le parece al Consejo que el Estado no está en el caso de hacer experimentos que expongan á perder los ingresos de caudal que por ahora trae asegurado el Estado de Nicaragua, por atender á solicitudes nacidas del espíritu de localismo, y dictadas sin atender á males efectivos, que pueden resultar al Estado entero, puesto que la renta de tabacos debe engrosar su erario con los productos de ella.

Segun informes: la Factoría en poder del Estado ha producido, veinte y tres mil cuatrocientos noventa pesos, desde el mes de Agosto hasta Febrero del año presente, y por regla de proporcion, acenderán sus ventas en el año comun á quaranta mil y tantos pesos, sacandose por consecuencia, que el Estado tiene en este ramo esperanzas muy lisongeras; que no debe invalidar con deliverraciones, que dicte sin prudencia, mayormente quando haga el cotejo con los de Nicaragua, y Honduras, que por no cuidar estas rentas, no tienen caudales para sostener su Administracion y los que recoge es, por contribuciones directas, que gravitan unicamente contra los Capitalistas por que el Pueblo en general no está acostumbrado, sino á contribuir de un modo indirecto.

El Gobierno Supremo de la Nacion en 11 de Octubre de 824 dijo á la A.N. Constituyente, „ Si no hay rentas que es ultimo analisis, no sea un sacrificio de un derecho para no sufrir el sacrificio de otro derecho; la de Tabaco es tambien el sacrificio del derecho de sembrar aquella planta, para no sufrir el sacrificio de otros derechos; pero en otras contribuciones todos los individuos de un Estado, sacrifican siempre un derecho positivo para conservar otros que tambien lo son. En las directas todos dan la Cuota que les corresponden; en la alcavala todos pagarán los derechos de tarifa, ú arancel; pero en la renta de Tabacos son muchos los que no hacen sacrificio verdadero de derecho efectivo, ú presente.” En otra parte del mismo informe dijo “ la creación de una renta nueva es obra de mucho tiempo, de mucho trabajo, y de mucho peligro, *conservemos la que tenemos establecida, y no pensemos en novedades que pueden aventurar los destinos de la Nacion.* No es prudencia sustituir proyectos, que no conocemos, á una renta que ya tenemos experimentada. La Hacienda publica debe ser sagrada como la moneda. Si en otras Naciones de mayor ilustracion en la ciencia fiscal de la Hacienda mas rica se ha conservado la renta de Tabacos ¿la quitaremos nosotros que comensamos á tener existencia politica? ¿nosotros que no

tenemos aun la experiencia de los gobiernos antiguo? ¿Nosotros que nos hayamos en la posición definida de una Republica naciente? Hay en el mismo informe otro artº muy analogo al caso presente. La direccion general á quien pidió informe el Gobierno, deseoso de aumentar luces sobre asunto tan importante manifestó, que si el Tabaco es planta indigena de la America, no es igual la calidad del que se produce en diversos terrenos: que entre los que se comiencan apenas se encuentran en su reconocimiento una pequeña parte capaz de darse á la venta; que no se lograrían en todos los Estados cosechas adaptables al gusto de los consumidores, que están acostumbrados en Costa-rica al de su propio terreno: en Nicaragua al de Costa-rica, é Istepeque; en Comallagua al de Copán: en San Salvador al Istepeque, y en Guatemala al mismo y al de Copán: que no produciendo los terrenos de todos los Estados aquellas calidades á que ya están acostumbrados los consumidores, será mas util surtirlos con ellas, que no extablocer siembras nuevas con grandes gastos y probabilidad de perdidas: que mientras Chapa fué surtida de Tabacos de Copán, sus productos subieron á una suma considerable; y al momento que le faltó aquel surtimiento y se hicieron siembras en Sourojobel, se disminuyeron sus valores al grado de no alcanzár para el sueldo de sus funcionarios: que la multiplicacion de siembras aumenta el contrabando, y es menos costoso impedirlo en puntos determinados de cosechas perinitidas, que no en la extencion basta de cinco Estados; y que por estas consideraciones juzga no convenir á la Nacion que se multipliquen las Factorias.

De quanto queda expuesto se deducen las consecuencias siguientes.

1.^a Que si se concede á la Municipalidad de Alajuela la parte que solicita tener en las siembras de Tabaco, es necesario y de rigurosa justicia permitir igual gracia á los demas Pueblos: 2.^a Que en este caso será dificultoso el zelo del contrabando, y que no abiendo, desapareserón en el todo los valores de la renta: 3.^a Que estando acostumbrado el Estado de Nicaragua al consumo del que actualmente se cosecha en este; no querrá el que se colecte en otros temperamentos, ya sea dividiendo las siembras de todos los Pueblos, ó disponiendo que la Factoria sea ambulante, como son las Autoridades Supremas: 4.^a y ultima que no teniendole cuenta al Estado por estos manejos la renta se verá presisada á desestancarle; y esto no es, en sus facultades hacerlo, en atencion al decreto de la Federacion de 17 de Mayo del año próximo pasado que apenas cede á los Estados la administracion de ella.

Penetrado el Consejo de la importancia del negocio, no ha querido omitir reflexion alguna que pueda contribuir á evitar la destruccion de una renta, que puede dár al Estado caudales, no solamente para sostenerse; sino para proporcionarle medios con que engrandecerse.

San José Abril 11. de 1834

Es Copia A.

CC. EE. Hace dias que me está carcomiendo una duda y quisiera que UU. que no dexan tecla por tocar en su Periódico, me sacasen de ella, lo que creo les será muy facil por las relaciones que UU. tienen con el sugeto que me la causa. Es un Diputado propietario que estando ausente al principio de las Sesiones de este año, fué llamado por la Legislatura al mismo tiempo que su suplente. Este aunque estaba tranqueando una mula se presentó inmediatamente á ocupar la silla: aquel se retardó bastante tiempo por una enfermedad que algunos aseguran padeció, pero llegó á esta Ciudad todavia á tiempo de asistir á la ultima Sesion en que se trató del interesante asunto de Ambulancia, y sin embargo de hallarse del todo sano y llamado por la Asamblea como antes se ha dicho, no quiso asistir á la Sesion aunque varios amigos dicen que lo rogaron para ello, escusandose con que no se le habia llamado segunda vez: é aqui mi duda: ¿por que no querría ir á una Sesion de tanto interez para el Estado, habiendo sido llamado por la Asamblea, rogado por sus amigos, y teniendo una obligacion de

hacerlo? Dicen, pero no es creible, que por que su opinion era por la ambulancia, y estando ya hecho el tamal por sus dignos compañeros con intervencion de su Suplente, su voto ya no se necesitaba, y en darlo no hacia otra cosa que con prometerse y quedar mal con algunas personas á quienes él les asegura que es amigo: que si la cuestion hubiera sido sobre polvora, asogues, aguardientes, ó rentas Federales en que el mismo Diputado, ó algunos de sus amigos ó compañeros tubiesen interez, entonces habria ido á la Sesion aunque no se le hubiese llamado, y aunque por su enfermedad hubiese sido preciso ir en silla de manos ¡que lenguas! Dicen también que por complacer:::y que por la misma razon hecha pestes contra la Tertulia del Padre Arista y su periodico, diciendo como aquel, que todo es obra de quatro :::::: no lo creo, por que el tal Diputado sabe muy bien que la Tertulia se compone de todo lo mas decente y honrrado de esta Ciudad, y UU. que dán á luz el periodico son unos hombres de bien, conocidos de todos, y mas aun del Diputado á quien han servido mucho mucho, y él les asegura su amistad. Los borases replican que nada tiene eso de extraño en un sugeto acostumbrado á bailar bien en la maroma: que la vez pasada quando comensaron los partidos entre Cotos y Calvos él fué la cauza principal por un embargo, y que con este motivo los Cotos que estaban empeñados en favorecerlo, se reunian en su Casa á formar sus planes de ataque y de defensa, y aunque muchas veces lo hacian con la mayor reserva, siempre lo sabian los Gefes de los Calvos con quienes se comunicaba nuestro Diputado. ¡Jesus! que testimonio tan grande! ¡Como es posible que este hombre que ha recibido tantos servicios de este Pueblo, y en particular del partido Coto les haya correspondido con tanta ingratitud? Por que si él á su vez ha vendido á sus mayores amigos como en el negocio de Pumerol se dice que lo ha hecho, y sacrificado á otros jactandose de haberlos compuesto por medio de transacion, esto ha sido por faborecer á otros mas apreciables por ser españoles y siendo la causa tan justa se le pueden dispensar unas faltas levisimas: mas me atrevo á decir, que este Pueblo, que todo el Estado, que el partido Coto, y que esos amigos que se dicen bendidos, ó sacrificados por él le debén estar sumamente reconocidos y trivutarle sin sesar las devidas gracias, como lo hago yo á nombre de todos.

Por lo que he dicho verán UU. que todavia estoy con mi duda, y deseando salir de ella suplico á UU. dén á este papel un lugarcito en su periodico para ver si algun caritativo se toma el trabajo de dár gusto á su afectisimo servidor.

Pirron.

UN COSTA-RICA A SU DESGRACIADA PATRIA.

Tu Gobierno poltron, Costa-rica
Ya la Ley os prescribe dexar
Emprhendiendo una marcha suntuosa
Y empesando desde hoy á ambular.

ESTRIBILLO.

Arrea muchachos
En prosesiones
Caxas, archivos,
Cuño, y bastones
Los Edificios,
Y los Salones
Pues ya no quieren
Sér mas poltrones.

Sea millones de veces bendita
Del Estado la gran Capital
Pues en fo ma de viatico empieza

A ambular ambular ambular.

Arrea muchachos &c.

Por que siendo la manta una sola
Y que todos la quieren jalar
Es preciso esté preparada
A ambular ambular ambular.

Arrea muchachos &c.

Dignos loores á nuestra Asamblea
Que sab: su sueldo ganar
Decretando con toda violencia
Ambular ambular ambular.

Arrea muchachos &c.